

gaceta

MUNICIPAL



2006 - 2009



ORGANO INFORMATIVO DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N. L., MÉXICO



Contenido

- Acuerdos de las sesiones de diciembre de 2008 del R. Ayuntamiento de Monterrey / **3-5**
- Mensaje del Presidente Municipal al presentar su Tercer Informe de Gobierno / **6-7**
- Dictamen con el informe semestral de actividades de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey / **8-13**
- Dictamen de la Comisión de Hacienda en el que se presenta la tercera modificación al Presupuesto de Egresos 2009 / **14-16**
- Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura en el que propone a los ganadores de la Medalla al Mérito Diego de Montemayor en su edición 2009 / **17-20**
- Dictamen de la Comisión de Mercados y Abastos en el que se presenta la propuesta de prorrogar la vigencia del contrato administrativo de concesión del servicio de rastro / **21-23**
- Dictamen de la Comisión de Nomenclatura referente a agregar el nombre de Fernando García Roel a la vialidad denominada Avenida del Estado entre Río Pánuco y Garza Sada / **24-26**
- Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano referente a la regularización de la tenencia de la tierra del asentamiento humano conocido como Villas de San Bernabé Segundo Sector Parcela 77 / **27-28**
- Dictamen de la Comisión de Obras Públicas relativo al convenio con la Federación para el Programa de Protección a Centros de Población tendientes a mejorar el control de escurrimientos pluviales / **29-30**
- Dictamen de la Comisión de Obras Públicas relativo a la reconstrucción de la rampa norte del puente vehicular ubicado en el cruce de las avenidas Raúl Rangel Frías y Lincoln / **31-32**
- Dictamen de la Comisión de Patrimonio referente a la aprobación de la subasta pública PM-BI-01-2009 de dos bienes inmuebles ubicados en Colinas de San Jerónimo / **33-35**
- Dictamen de la Comisión de Patrimonio referente a la aprobación de la subasta pública de un bien inmueble con una superficie total de 313.32 metros cuadrados ubicado entre las calles Alejandro de Humboldt, Bruselas y Lisboa en la colonia Mirador / **36-39**
- Dictamen de la Comisión de Patrimonio relativo al contrato de comodato con el Instituto de Control Vehicular del Estado para recibir 100 dispositivos de cómputo móviles con sus respectivos equipos de carga de baterías / **40-50**
- Acuerdo de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey en el que confirma y modifica el contenido del oficio número 02395/2009/SEDUE, relativo al acuerdo de la clasificación de la información de fecha 8 de septiembre de 2009 / **51-56**

La *Gaceta Municipal* es una publicación del Republicano Ayuntamiento de Monterrey, elaborada en la Coordinación Editorial de la Dirección Técnica de la Secretaría del R. Ayuntamiento de Monterrey, Palacio Municipal, Zaragoza y Ocampo s/n, segundo piso, Monterrey, N. L. Teléfono: 81 30 62 50. Editor responsable: Óscar Efraín Herrera Arizpe. Puede consultarse en su versión electrónica en la página: www.monterrey.gob.mx

ACUERDOS DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY EN SEPTIEMBRE DE 2009

Sesión extraordinaria / 1 de septiembre Acta número 24

1. Se aprobó por unanimidad de votos prorrogar la vigencia del contrato administrativo de concesión del servicio público de rastro celebrado con la persona moral denominada Bodega de Productos Internacional, S. A. de C. V., por un periodo de cuatro meses contados a partir del día 31 de agosto de 2009.
2. Se aprobó por unanimidad de votos celebrar una sesión solemne el día 25 de septiembre a las 19:00 horas, para presentar el Tercer Informe de Gobierno Municipal.
3. Se dio a conocer un comunicado por parte del regidor Juan Antonio Campos Gutiérrez, presidente de la Comisión de Salud Pública, relativo a la facultad que se le dio a la Comisión de determinar el lugar para llevar a cabo la sesión solemne en la que se dará entrega de la Medalla al Mérito «Dr. Carlos Canseco», acordando sea en el Hospital Universitario el día 23 de octubre.

Sesión solemne / 11 de septiembre Acta número 25

1. Se hizo entrega de la Medalla al Mérito Juventud Regia edición 2009 a los ciudadanos Priscila Portales Valle, en la categoría Cultural y Artística; a Fernando Josafath Añorve López, en Educativa; a Josafat Baldomero González Armendáriz, en la Humanista y Labor Social; a Sergio Felipe Andrés Cervantes Bustos, en la Deportiva y Recreativa; y a la asociación civil Cultura Verde, en la categoría Cívica.
4. Se aprobó por unanimidad de votos un contrato de comodato con el organismo público descentralizado Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León respecto de 100 dispositivos de cómputo móviles y 100 equipos de carga de baterías.
5. Se aprobó por unanimidad de votos la subasta pública PM-BI-01-2009, en relación a dos bienes inmuebles propiedad municipal ubicados en el Fraccionamiento Colinas de San Jerónimo.

Sesión ordinaria / 15 septiembre Acta número 26

1. Se aprobaron por unanimidad de votos las actas números 21, 22, 23, 24 y 25 correspondientes a la sesiones ordinarias, extraordinarias y solemne celebradas los días 28 y 31 de agosto y primero y 11 de septiembre de 2009, respectivamente.
6. Se rechazó por mayoría de votos celebrar un contrato de comodato con Publimax, S. A. de C. V., mediante el cual se cedería un área de 3,165 metros cuadrados con el fin de que esta empresa realizara mejoras para ampliar sus estudios de grabación y contar con estacionamiento adecuado.

7. Se aprobó por unanimidad de votos celebrar un convenio de concertación de acciones con Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, y con el Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey, relativo a la conclusión de la regularización de la tenencia de la tierra del asentamiento humano irregular Villas de San Bernabé 2º Sector Parcela 77.
8. Se aprobó por unanimidad de votos el dictamen modificatorio presentado por la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, relativo a la dirección mencionada en el punto número uno del primer acuerdo del dictamen de fecha 2 de diciembre del 2008, correspondiente a la corrección de la solicitud para operar el establecimiento con el giro de Tiendas de Conveniencia y Minisúper, debiendo quedar el domicilio autorizado de la siguiente manera: Avenida No Reección número 4700 Colonia Condo casa Mitras, en Monterrey, Nuevo León. (Controladora de Tiendas de Conveniencia S.A. de C.V.).
9. Se aprobó por unanimidad de votos el dictamen que contiene tres solicitudes de licencia para operar establecimientos de giro Tienda de Conveniencia y Minisúper a favor de Cadena Comercial Oxxo.
10. Se aprobó por unanimidad de votos una solicitud de cambio de domicilio de la licencia para operar un establecimiento de giro Restaurante con Venta de Cerveza.
11. Se aprobó por unanimidad de votos una solicitud de cambio de titular de la licencia para operar un establecimiento de giro Depósito.
12. Se aprobó por unanimidad de votos el dictamen que contiene cinco solicitudes de licencia para operar establecimientos de giro Tienda de Conveniencia y Minisúper (a favor de las Cervezas Modelo en Nuevo León S.A. de C.V.)
13. Se aprobó por unanimidad la propuesta de candidatos a recibir la Medalla al Mérito Diego de Montemayor edición 2009, y celebrar una sesión solemne el 20 de septiembre a las 12:00 horas en la sala de sesiones.
14. Se aprobó por unanimidad agregar el nombre de Fernando García Roel a la vialidad denominada Avenida del Estado, en el tramo comprendido entre las calles Río Pánuco y Avenida Eugenio Garza Sada.
15. Se dio a conocer el informe relativo al primero, segundo, tercero y cuarto trimestres del año 2008, y primero y segundo trimestres del año 2009, del Comité de Supervisión Técnica de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos.
16. Se dio a conocer el Sexto Informe Semestral de Actividades de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey, Nuevo León.
17. Se aprobó por unanimidad de votos la tercera modificación al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2009.

Sesión solemne / 20 de septiembre
Acta número 27

1. Se llevó a cabo la entrega de la Medalla al Mérito Diego de Montemayor edición 2009 a los ciudadanos Andrés Almaguer Chapa, por su labor de servicio a la comunidad en actividades sociales y asistenciales; a Jorge Gerardo García Abaroa, por su labor de servicio a la comunidad en actividades académicas.

micas; y a Daniel Bautista Rocha, por su labor de servicio a la comunidad en actividades deportivas.

**Sesión extraordinaria / 23 de septiembre
Acta número 28**

1. Se aprobó por unanimidad el Acta 27, correspondiente a la sesión solemne del 20 de septiembre.
2. Se aprobó por unanimidad de votos suscribir un convenio de coordinación con el Ejecutivo federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua, y el Ejecutivo de Nuevo León, con el objeto de conjuntar acciones y recursos para realizar obras y acciones dentro del Programa de Protección a Centros de Población tendientes a mejorar el control de escurrimientos pluviales, que contribuyan a mejorar las condiciones de seguridad para las poblaciones del área metropolitana de Monterrey.

**Sesión solemne / 25 de septiembre
Acta número 29**

1. El Presidente Municipal presentó el Tercer Informe de Gobierno Municipal, dando cumplimiento al acuerdo del R. Ayuntamiento de fecha 15 de septiembre.

**Sesión ordinaria / 30 de septiembre
Acta número 30**

1. Se aprobaron por unanimidad las actas número 26, 28 y 29 correspondientes a las sesiones ordinaria, extraordinaria y solemne de los días 15, 23 y 25 de septiembre.
2. Se llevó a cabo la protesta de ley para ocupar el cargo de regidor del ciudadano Joel Reyna Reyna Jr.
3. Se aprobó por unanimidad de votos reiniciar la subasta pública, previa convocatoria que se publique en los términos y lineamientos del dictamen, del bien inmueble ubicado entre las calles de Alejandro de Humboldt, Bruselas y Lisboa en la colonia Mirador, con una superficie de 313.32 metros cuadrados, identificado con el número de expediente catastral 02-084-050.
4. Se aprobó por unanimidad de votos la solicitud para emitir un acuerdo para la contratación directa de obras y servicios para la rehabilitación de la rampa norte del puente vehicular ubicado en la Avenida Raúl Rangel Frías y Avenida Abraham Lincoln.
5. Se aprobó por mayoría de votos un dictamen relativo al reordenamiento de establecimientos que venden bebidas alcohólicas.

**MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL AL PRESENTAR
SU TERCER INFORME DE GOBIERNO**

Contador Público Jorge Cantú Valderrama, Secretario General de Gobierno,
en representación del C. Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León,
Licenciado José Natividad González Parás;
Diputado Enrique Pérez Villa, Representante del H. Congreso del Estado;
Licenciado Jorge Luis Mancillas Ramírez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia;
Coronel de Infantería, el señor Saúl Luna Jaimes, en representación de la Cuarta Región
Militar y Séptima Zona Militar;
Integrantes del Republicano Ayuntamiento;
Funcionarios Municipales que hoy nos acompañan;
invitados especiales; señores y damas.

Hemos presentado un recuento de los Programas y las Acciones realizadas durante los tres años que estuvimos al frente del Gobierno de Monterrey, tengo la convicción de que lo realizado fue para el bienestar de la comunidad y para el mejoramiento de nuestra gran ciudad, desde luego queda mucho por hacer, las necesidades recientes de una población como la nuestra demanda muchos esfuerzos y cuantiosos recursos; sin embargo dimos pasos importantes para revertir los rezagos que existen en servicios y obras públicas, así sentamos las bases para un desarrollo social y humano con justicia y dignidad, si bien es cierto que nos tocó enfrentar momentos difíciles, también lo fue que siempre tuvimos el respaldo y el trabajo cotidiano de las y los regiomontanos, gente comprometida con el futuro de su familia y de su comunidad, de la mano de todos ellos impulsamos programas sociales de gran magnitud en materia de salud, educación, accesibilidad, vivienda y empleo, la inversión récord en obra pública, así como el incremento, la implementación de programas sociales sustentables, orientados principalmente a las familias de bajos ingresos, quedan como testimonio de mi gobierno que cumple con hechos, nunca consideré que dirigir a una ciudad como Monterrey iba a ser tarea fácil, después de tres años de gobierno les manifiesto que lo logramos actuando siempre con responsabilidad, tenacidad y respeto, nuestra fortaleza ante la adversidad fue la calidez de la gente, el entusiasmo y la confianza de las familias regiomontanas, la esperanza y el ejemplo de vida de las personas con discapacidad, la alegría de los niños, el sabio consejo y las bendiciones de nuestros viejitos y el temple de nuestros jóvenes. Siempre estuvieron en mi mente como un faro de luz que iluminó mis momentos más decisivos.

Antes de despedirme quiero agradecer el trabajo y la entrega que desplegaron los integrantes de mi equipo de trabajo, a todos ellos les quiero dar las gracias por estos tres años de servicios y de lealtad. Muchísimas gracias.

De igual manera, a los ciudadanos que votaron por mí el 2 de julio de 2006, a quienes no me dieron su voto, pero logré ganarme su confianza en estos tres años de Administración, a los integrantes del Cabildo que con pasión debatieron cada uno de los temas tratados, a los Consejeros Ciudadanos quienes se sumaron a cada una de las áreas de la Administración con sus propuestas y sus críticas constructivas, al Gobierno Federal por el apoyo brindado a Monterrey con mayores recursos que nos permitieron beneficiar a más regiomontanos, al Gobierno del Estado, por permitirnos trabajar de manera coordinada por el bien de Monterrey, a todos aquellos vecinos que visité durante mis recorridos para escuchar directamente sus necesidades, a las familias que me acogieron en sus hogares, a los vecinos que me exigieron mejoras para su colonia, a todos aquellos de los que siempre recibí una palabra de aliento, les doy las gracias por estos tres años que han pasado.

Servimos a la comunidad con sensibilidad, eficacia y responsabilidad gracias al trabajo diario de las mujeres y los hombres que llevan bien puesta su camisa del Municipio, nuestros empleados y trabajadores municipales, a ellos muchísimas gracias. Envío todo mi afecto a Don Horacio Reyes, líder del Sindicato de Trabajadores, siempre apreciaré su respaldo y solidaridad, muchas gracias Don Horacio.

Quiero agradecer muy especialmente a mi madre, la señora Nieves Quiroga de Madero, por su labor al frente del DIF Monterrey, ella junto con mi familia son el ejemplo y la inspiración de mis acciones, muchas gracias. Ser Presidente Municipal fue para mí una gran satisfacción y, a la vez, una de las responsabilidades más gratas que me ha dado la vida, haber servido a mi comunidad me llena de orgullo y me comprometo a seguir trabajando desde cualquier trinchera por las causas más justas de mi ciudad y de mi estado, me despido con gran sentimiento y satisfacción, fue un placer trabajar día y noche por los ciudadanos, luchar por más recursos para nuestra ciudad, pasar noches en vela para pensar la mejor decisión para los regiomontanos, me voy con un enorme aprendizaje con ganas de seguir adelante luchando por los más necesitados.

Quiero destacar la presencia del ingeniero Fernando Larrazábal, deseándole prosperidad, éxito y mis mejores parabienes en su nuevo cargo, mucha suerte Fernando; y finalmente, me toca dar las gracias a cada uno de ustedes por estos tres años de Administración e igual a todos los Secretarios les quiero dar las gracias a Alejandra, a Cinthya, a Alberto, a Everardo, a Lupita, a Óscar, a Fernando, a don Ramón de la Peña Manrique, a Amador, a Arturo Cavazos, a Oliverio aquí presente, a Guillermo Blanco, a todos los Secretarios y Directores, a nuestro líder y a todos los empleados, a los ocho mil empleados que han trabajado arduamente en estos tres años, muchísimas gracias a todos. Gracias.

DICTAMEN CON EL INFORME SEMESTRAL DE ACTIVIDADES DE LA OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY

R. AYUNTAMIENTO

PRESENTE:

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y Derechos Humanos, con fundamento en lo señalado por los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 57, 58 y 59 fracción I del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; nos permitimos presentar ante este Órgano Colegiado el INFORME SEMESTRAL DE ACTIVIDADES DE LA OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, QUE COMPRENDE EL PERIODO DE NOVIEMBRE DE 2008 AL MES DE ABRIL DEL 2009; mismo que se consigna bajos los siguientes:

ANTECEDENTES:

En fecha 28 de septiembre del año 2005, el R. Ayuntamiento expidió el Reglamento Interior de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal, a fin de establecer las reglas y el procedimiento para la actuación del Comisionado para la Transparencia, de los Consejeros del Comisionado, así como la regulación de la estructura y funcionamiento de las Unidades de Enlace dependientes del Comisionado.

Mediante dictamen presentado por las Comisiones de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos, el R. Ayuntamiento aprobó en fecha 12 de octubre del año 2005 bajo el acta número 22, la designación como Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey, al DR. Germán Cisneros Farías.

De lo anterior citamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que el Reglamento Interior de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal, establece en su artículo 3 que el Comisionado para la Transparencia es el Servidor Público dependiente del R. Ayuntamiento, responsable de vigilar la aplicación y observancia del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública, por parte de los sujetos obligados, así como el garantizar las condiciones para el mejor ejercicio del derecho de acceso a la información pública, en donde actuará como un mediador entre el o los solicitantes de información.
- II. Que el Comisionado para la Transparencia Municipal deberá rendir un informe semestral al R.

Ayuntamiento sobre el ejercicio de su función, sobre el cumplimiento al Reglamento de Derecho a la Información Pública del Municipio de Monterrey y el ejercicio del derecho de acceso a la Información.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y Derechos Humanos de este R. Ayuntamiento, con el fundamento señalado en los artículos 56, 58, 61, y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; sometemos a consideración de este Cuerpo Colegiado el SEXTO INFORME SEMESTRAL DE ACTIVIDADES DE LA OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, presentándose a continuación un extracto del mismo en la inteligencia de que el documento íntegro forma parte integrante del presente dictamen:

RESUMEN EJECUTIVO DEL VI INFORME SEMESTRAL DE ACTIVIDADES DE NOVIEMBRE 2008 – ABRIL 2009

1. Número total de solicitudes recibidas.

A) POR SEMESTRE.

En relación con la interposición de solicitudes de información ante las distintas dependencias y entidades municipales, durante el presente período semestral (noviembre 2008 – abril 2009), se han recibido la cantidad total de 224 –doscientas veinticuatro solicitudes de acceso a información municipal.

B) POR MES.

En el presente período de actividades, se destaca que el mes en que más se recibieron solicitudes, fue durante el mes de febrero 2009, con 65 peticiones de información.

C) POR SECRETARÍA

La dependencia con mayor número de solicitudes recibidas, durante el presente período de actividades, fue la Secretaría del R. Ayuntamiento, con 78 –setenta y ocho solicitudes; en segundo lugar, con 46 –cuarenta y seis solicitudes se encuentra la Secretaría Desarrollo Urbano y Ecología, siguiéndole en tercer lugar, la Secretaría de la Tesorería Municipal, y la Secretaría de Obras Públicas con 25 –veinticinco solicitudes, ambas dependencias.

4. Asistencia a las Sesiones del Consejo Ciudadano para la Transparencia Municipal.

- Asistencia del Presidente (7)
- Asistencia de la Síndico Segundo del R. Ayuntamiento (7)
- Asistencia del Representante Ciudadano Sergio A. Moncayo González (6)
- Asistencia del Representante Ciudadano Salvador De la Rosa Álvarez (5)
- Asistencia del Representante Ciudadana Alejandra M. Garza Domínguez (0)

5. Clasificación de Información 006/2008.

En el resolutivo único de dicha clasificación, se resolvió clasificar como información reservada para todos los efectos legales a que hubiere lugar, por un período de 5 –cinco años, los nombres del personal que labora en la Secretaría de Policía Preventiva Municipal, o aparecer o publicarse en el portal o página web de Internet que para tal efecto tiene o posee este Municipio.

ÚNICO: Esta Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey, CLASIFICA mediante la presente resolución, el contenido de la información solicitada mediante atento oficio SPPMM/0846/2008, relativa a la publicación y difusión de los nombres completos del personal que labora en la Secretaría de Policía Preventiva Municipal, -antes descrita- requerida por el titular de dicha Dependencia, Lic. Amador Medina Flores, por lo que, se clasifica y es considerada como información RESERVADA, para todos los efectos legales a que hubiere lugar, por un período de 5 -cinco años, contados a partir de la fecha del presente acuerdo, razón por la cual, por ningún motivo o circunstancia deberán darse a conocer los nombres del personal que labora en dicha Secretaría, al público en general, o aparecer o publicarse en el portal o página web de Internet que para tal efecto tiene o posee este Municipio, hasta en tanto subsistan las causas que dieron origen a dicha clasificación. Sin que sea óbice dejar de mencionar, que deberán hacerse las adecuaciones necesarias para eliminar de la página web municipal en Internet, la información publicada en meses pasados, que contenga los nombres completos del personal de dicha Secretaría. En tal virtud, se deberán dejar los demás datos contenidos en la nómina del personal que labora en la Secretaría en cuestión, mencionados en el artículo 10 fracción X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, omitiéndose únicamente el nombre completo del personal que labora en la citada Secretaría de Policía Preventiva... Regístrese y archívese en su oportunidad, la presente resolución, como asunto totalmente concluido, bajo el rubro de clasificación de información número 006/2008.

6. Sistema de Análisis de Estadísticas por Internet (Google Analytics).

De conformidad con el sistema de análisis de estadísticas por Internet (google analytics), el portal web del municipio de Monterrey, obtuvo un total de 339,808 visitas, durante el período comprendido del 01 -primero de noviembre '08 al 30 -treinta de abril del presente año. Las visitas o visitantes provinieron de un total de 107 países distintos del mundo, entre los que destacan: Estados Unidos (12,004), España (2,265), Argentina (957), Colombia (837), Alemania (727), Canadá (570), Brasil (545), Francia (504), Venezuela (467), y México (317,861); por lo que, podemos decir que seguimos siendo el portal web municipal más visitado del país.

7. Inconformidades ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información (resoluciones).

No existiendo inconformidad pendiente alguna de parte de algún ciudadano o peticionario ante la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal, a la fecha se ha cumplido legal y satisfactoriamente con todas las solicitudes de información pública que han sido procedentes, razón por la cual, no se ha girado notificación alguna a la Secretaría de la Contraloría Municipal de infracciones o fallas cometidas al Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey (RDAIPMM), ni a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado (LTAINL).

No obstante lo anterior, esta Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal, ha tenido conocimiento de algunos recursos de inconformidad y resoluciones emitidas por parte de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado, así como diversos amparos ante el Poder Judicial de la Federación, tramitados durante el presente período de actividades, contra dependencias y autoridades del municipio de Monterrey, en la inteligencia que de ellas, algunos procedimientos se han declarado como no interpuestos por no reunir los requisitos de la ley de la materia para su procedencia, las autoridades demandadas son la Secretaría de Adminis-

tración, la Secretaría de Obras Públicas y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, todas las anteriores, han sido tramitadas directamente por los peticionarios, ante dicha instancia estatal. Es de destacar una resolución a favor del Secretario de Administración, emitida por parte de un Juzgado Federal de Distrito, en donde se concedió el amparo en fecha 26 -veintiséis de enero del presente año, siendo recurrida a su vez, por parte de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información (CTAINL).

Vs. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

- Exp. 026/2008, C. Carlos Meléndez Icaza y otro, Vs. Secretario de Administración de Monterrey, Nuevo León, resuelto en fecha 03 -tres de julio de 2008. El C. Guillermo Blanco Arvizo (en lo personal), promovió Juicio de Amparo Indirecto, tramitado en el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa, bajo el número de Amparo 1040/2008. Nota: Se concedió el Amparo en fecha 26 -veintiséis de enero de 2009 (EN REVISIÓN POR RECURSO INTERPUESTO POR LA CTAINL).

Vs. SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

- Exp. 119/2008, Alfredo Javier Rodríguez Dávila Vs. Secretario de Obras Públicas de Monterrey, en fecha 12/11/2008, se ordena a la autoridad proporcionar información.
- Exp. 126/2008, Juana Elena Ortiz Obregón y otras Vs. Secretaría de Obras Públicas de Monterrey, en fecha 10/12/2008, se sobresee el procedimiento por desistimiento de los particulares.

Vs. SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

- Exp. 003/2009, Karla Jeovany García Valdéz, Vs. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey, en fecha 12/03/2009, se tiene por no interpuesto el procedimiento, en virtud de que el particular no cumplió con los requisitos del artículo 129 de la ley de la materia.
- Exp. 015/2009, Rosa María Rivas Portero Vs. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey, en fecha 28/04/2009, se tiene por no interpuesto el procedimiento.

8. Convenio de colaboración con la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado (CTAINL).

En fecha 14 -catorce de abril de 2009, se llevó a cabo la firma del convenio de colaboración entre la comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado y el municipio de Monterrey,¹ evento celebrado en las instalaciones oficiales de la citada dependencia estatal de transparencia. Entre los principales objetivos o compromisos surgidos de la firma de dicho convenio, se encuentran los siguientes:

- a) Organización en forma conjunta o separada de cursos y/o talleres dirigidos al personal del Municipio de Monterrey, con el fin de divulgar y aumentar su conocimiento en relación a la importancia del derecho fundamental de la información, así como del cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, y del orden jurídico del municipio de Monterrey.
- b) Distribuir y difundir materiales dirigidos a promover una cultura de legalidad, de la transparencia, del acceso a la información pública, y de la protección de datos personales.

9. Carta de renuncia con carácter de irrevocable de la C. Lic. Alejandra Mayela Garza Domínguez, al cargo de Representante Ciudadana de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey.

En fecha de 13 -trece de marzo del año en curso, se recibió en la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey, una carta de renuncia con carácter de irrevocable de la C. Lic. Alejandra Mayela Garza Domínguez,² al cargo de Representante Ciudadana de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey.

10. Acuerdo recaído a la renuncia de la Representante Ciudadana Alejandra M. Garza Domínguez. Durante la Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada en fecha 09 -nueve de junio de 2009, se dio a conocer la carta de renuncia con carácter de irrevocable de la C. Lic. Alejandra Mayela Garza Domínguez, al cargo de Representante Ciudadana de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey, acordándose por unanimidad del Consejo Ciudadano, informar a la brevedad, al C. Secretario del R. Ayuntamiento, Dr. Arturo Cavazos Leal, a fin de se tomarán las providencias necesarias al respecto.

11. Seguimiento de temas acordados.

En seguimiento al acuerdo tomado de manera unánime por los integrantes del Consejo para la Transparencia Municipal de Monterrey, durante la Segunda Sesión Extraordinaria, en fecha 14 -catorce de junio se giro atento oficio al Secretario del R. Ayuntamiento, Dr. Arturo Cavazos Leal,³ informando de la renuncia al cargo de la C. Lic. Alejandra Mayela Garza Domínguez, a fin de solicitar lo conducente, para contar a la brevedad posible, con un nuevo miembro del Consejo Ciudadano.

12. Asesorías.

Esta Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal, ha proporcionado asesoría técnica directa a los distintos encargados responsables de enlace y demás funcionarios que así lo han requerido, así como a ciudadanos en lo general. De esta forma tenemos que se ha dado un total de 47 -cuarenta y siete asesorías directas a enlaces sobre dudas relativas al derecho de la información, trámite, procedimiento, prórroga del término para contestar, clasificación de la información y aclaración de la información; y, por otra parte, un total de 07 -siete consultas a ciudadanos en lo general. Nos permitimos desglosar lo anterior, de la siguiente manera:

13. Curso de capacitación relativo a los «criterios y metodología de evaluación emitidos por la CTAINL» (publicados en el POE de fecha 21 de enero de 2009), de aplicación al portal del municipio de Monterrey, y foto oficial con los enlaces de transparencia e información de Monterrey, el próximo 27 de enero a las 16:00 horas, en las instalaciones de dicho organismo.

Se ha continuado con un contacto permanente y una relación de cordialidad, con la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado, a fin de organizar en conjunto cursos y eventos de capacitación para funcionarios y enlaces de transparencia e información del Municipio de Monterrey, prueba de ello, lo constituye el reciente evento denominado «Capacitación General sobre reformas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León (LTAINL). Metodología y criterios de evaluación», impartido a el día 27 de enero de 2009, en las instalaciones oficiales de dicho Órgano Autónomo.

Acudieron a dicho evento, la gran mayoría de los actuales enlaces responsables de transparencia y de información municipal de Monterrey.

14. Entrega de oficio de cumplimiento a los artículos 10 y 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado, dirigido a la CTAINL.

En fecha 20 -veinte de enero de 2009, mediante entrega del oficio No. P.M.S.C/01155/2009, dirigido a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado, la Secretaría de la Contraloría Municipal, notificó el puntual cumplimiento de los artículos 10 y 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado, en relación con el artículo tercero transitorio de la citada Ley, sobre información obligatoria en Internet del Municipio de Monterrey.

De lo anterior, los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y Derechos Humanos, sometemos a consideración de este Republicano Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Difúndase el presente Informe en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 9 de septiembre de 2009.
Así lo acuerdan y firman, los integrantes de las Comisiones Unidas

Comisión de Gobernación y Reglamentación:
Regidora Ana Cristina Morcos Elizondo, presidenta
Regidor Marcos Mendoza Vázquez, secretario
Regidora Sandra Leticia Hernández Padilla, vocal
Síndico 2º María de los Ángeles García Cantú, vocal
Regidor Humberto Cervantes Lozano, Vocal

Rúbricas

Comisión de Derechos Humanos
Regidor Sergio Arellano Balderas, presidente
Regidor Gilberto Celestino Ledezma, secretario
Regidora Ofelia Cervantes García, vocal
Regidora Modesta Morales Contreras, vocal
Reg. Ana Cristina Morcos Elizondo, vocal

Rúbricas

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA EN EL QUE SE PRESENTA
LA TERCERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2009**

**R. AYUNTAMIENTO
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del R. Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, 59 fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; tenemos a bien presentar al pleno de este R. Ayuntamiento, el dictamen referente a la TERCERA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, del Municipio de Monterrey para el año 2009, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sostuvimos una reunión con el C. Tesorero Municipal y con las Direcciones de Planeación Presupuestal y Contabilidad y Cuenta Pública, con el fin de que nos explicaran el citado proyecto.

- I. En el acuerdo primero de la sesión de cabildo del 12 de Noviembre de 2008, se aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2009, por un monto total de \$2,877 ' 243,772.00 (Dos mil ochocientos setenta y siete millones doscientos cuarenta y tres mil setecientos setenta y dos pesos 00/100 M. N.), junto con una solicitud de endeudamiento por un monto de \$71 ' 963,000.00 (Setenta y un millones novecientos sesenta y tres mil pesos 00/100 M.N.), el cual fue publicado posteriormente en el Periódico Oficial del Estado del 31 de diciembre del 2008, mediante el decreto número 341 con las modificaciones que el H. Congreso consideró pertinentes.
- II. En el acuerdo segundo de la sesión de cabildo del 28 de noviembre del 2008, se autorizó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2009, por un monto total de \$2,949,206,772.00 (Dos mil novecientos cuarenta y nueve millones, doscientos seis mil, setecientos setenta y dos pesos 00/100 M. N.), sobre la base del Proyecto de Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2009 aprobado por el R. Ayuntamiento.
- III. En sesión ordinaria realizada el 29 de mayo del 2009 se aprobó en sesión de cabildo, la primera modificación al presupuesto de egresos 2009 que consistió en incrementar en \$515,781,521.47 (Quinientos quince millones, setecientos ochenta y un mil quinientos veintiún pesos 47/100 M. N.), para quedar en \$3,464,988,293.47, (Tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro millones, novecientos ochenta y ocho mil doscientos noventa y tres pesos 47/100 M. N.); en base a una estimación de los ingresos para el 2009 presentada por la Tesorería Municipal, así como a la inclusión de los saldos iniciales del ejercicio 2009.
- IV. Finalmente, en sesión ordinaria realizada el 31 de Agosto del 2009 se aprobó en sesión de cabildo, la segunda modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2009, consistente en

incrementar en \$387,243,962.57 (Trescientos ochenta y siete millones, doscientos cuarenta y tres mil novecientos sesenta y dos pesos 57/100 M. N.), para quedar en \$3,852,232,256.04, (Tres mil ochocientos cincuenta y dos millones, doscientos treinta y dos mil doscientos cincuenta y seis pesos 04/100 M. N.).

- V. De conformidad con los considerandos que se presentan en este documento, se somete a consideración, la Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio 2009, para dar cumplimiento a los programas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo vigente.

En la citada modificación presupuestal, la Comisión de Hacienda encontró los siguientes datos relevantes:

CONSIDERANDOS:

- I. Que el gasto público, se ejerce en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2006 - 2009, con fundamento en el Presupuesto de Ingresos aprobado por el H. Congreso del Estado el día 23 de diciembre del 2008.
- II. Que en la aprobación del presente proyecto de modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2009, se manifiesta la preocupación de la autoridad, para ejercerlo con estricto apego a los objetivos que se señalan en el Plan Municipal de Desarrollo, a efecto de brindar a la ciudadanía la calidad de servicios públicos que se merecen.
- III. Que el H. Congreso del Estado de Nuevo León, aprobó en la sesión celebrada el 23 de Diciembre del 2008 y publicó en el periódico oficial del 31 de diciembre del 2008, mediante el decreto número 341, un presupuesto de Ingresos de la ciudad de Monterrey para el ejercicio 2009 por una cantidad de \$3'069,537,698.00 (Tres mil sesenta y nueve millones, quinientos treinta y siete mil, seiscientos noventa y ocho pesos 00/100 M. N.), en donde se incluyeron ingresos superiores a los contemplados en el Proyecto de Ingresos 2009 aprobado paralelamente por el R. Ayuntamiento.
- IV. Que en sesión de cabildo del 29 de Mayo del 2009 se aprobó el acuerdo para la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio 2009, en el que se integraron las existencias finales del 2008, fondos de nueva creación, así como la integración parcial de la variación en las participaciones autorizadas por el H. Congreso del Estado de Nuevo León, para quedar en \$3,464,988,293.47, (Tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro millones, novecientos ochenta y ocho mil doscientos noventa y tres pesos 47/100 M. N.). Cabe mencionar que no se integraron la totalidad de las participaciones autorizadas por el H. Congreso del Estado de Nuevo León debido al panorama incierto al presentar la mencionada modificación y se determinó observar el comportamiento de estos ingresos en los primeros meses del año para integrarlos posteriormente.
- V. Que en sesión de cabildo del 31 de Agosto del 2009 se aprobó el acuerdo para la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio 2009, en el que se integraron fondos de nueva creación, así como la modificación presupuestal en diversos programas, para quedar en \$3,852,232,256.04, (Tres mil ochocientos cincuenta y dos millones, doscientos treinta y dos mil doscientos cincuenta y seis pesos 04/100 M. N.).
- VI. Que en la presente propuesta se considera un incremento en el Programa de Inversiones por \$40,000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M. N.), provenientes del «Programa de construcción de Centros de Desarrollo Infantil del Frente Popular Tierra y Libertad», destinados

para la construcción y equipamiento en su caso, de un CENDI en la colonia José María Maldonado Tijerina y de una Preparatoria en la Colonia Mirasol segundo sector.

VII. Que se considera un ajuste entre programas que consiste en reducir \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M. N.) del programa de Desarrollo Urbano, como consecuencia de ahorros obtenidos, para destinarlos al programa de Transferencias, para garantizar la finalización de los programas operativos en el presente año del Instituto de Juventud Regia.

VIII. Que al considerar lo mencionado en los puntos anteriores y una vez realizada la modificación presupuestal solicitada en el presente, la distribución del Presupuesto de Egresos en los distintos programas quedaría como se propone en el Acuerdo Segundo del presente dictamen.

FUNDAMENTACIÓN

El presente dictamen tiene su fundamento en lo señalado por los artículos 26, inciso c) Fracción II, 27 fracción IV, 130, 131, 132, 133, 134 y 135 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado, así como los artículos 59, fracción II, inciso B), 61, 62 y 76 Fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal sometemos a consideración de este Órgano Colegiado previo análisis en su caso, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2009, consistente en incrementar en \$40,000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M. N.), para quedar en \$3,892,232,256.04, (Tres mil ochocientos noventa y dos millones, doscientos treinta y dos mil doscientos cincuenta y seis pesos 04/100 M. N.).

SEGUNDO. Se incrementan algunas partidas presupuestales dentro de los programas que conforman los Egresos, por lo que el Presupuesto de Egresos quedará aprobado como sigue:

PROGRAMA	Presupuesto autorizado	Incrementos				Presupuesto modificado
		Por ampliación	Ajustes	Total	Porcentaje	
1 SERVICIOS PUBLICOS GENERALES	\$ 639,208,510.90			\$ -	0.00%	\$ 639,208,510.90
2 DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	\$ 36,910,041.53		-\$ 800,000.00	-\$ 800,000.00	-2.00%	\$ 36,110,041.53
3 SERVICIOS PUBLICOS SECTORIALES	\$ 214,338,237.79			\$ -	0.00%	\$ 214,338,237.79
4 SEGURIDAD PUBLICA Y BUEN GOB.	\$ 561,300,092.12			\$ -	0.00%	\$ 561,300,092.12
5 EXTENSION Y ASISTENCIA COMUNITARIA	\$ 379,047,403.69			\$ -	0.00%	\$ 379,047,403.69
6 PREVISION SOCIAL	\$ 281,486,369.32			\$ -	0.00%	\$ 281,486,369.32
7 ADMINISTRACION	\$ 236,823,560.68			\$ -	0.00%	\$ 236,823,560.68
8 INVERSIONES	\$1,134,514,729.65	\$ 40,000,000.00		\$ 40,000,000.00	100.00%	\$ 1,174,514,729.65
9 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	\$ 200,000,000.00			\$ -	0.00%	\$ 200,000,000.00
10 INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 95,746,941.91			\$ -	0.00%	\$ 95,746,941.91
11 OTROS EGRESOS	\$ 40,000,000.00			\$ -	0.00%	\$ 40,000,000.00
12 APORTACIONES	\$ 32,856,368.46		\$ 800,000.00	\$ 800,000.00	2.00%	\$ 33,656,368.46
TOTALES	\$3,852,232,256.04	\$ 40,000,000.00	\$ -	\$ 40,000,000.00	100.00%	\$ 3,892,232,256.04

TERCERO. Se turne para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, la Tercera Modificación de Presupuesto de Egresos 2009, y el presente dictamen en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx, en un plazo que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de su aprobación.

Monterrey, N. L., a 9 de septiembre de 2009 / Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal / Síndico primero Rogelio Sada Zambrano, presidente Regidor Armando Amaral Macías, secretario / Regidor Marcos Mendoza Vázquez, vocal Regidor Benito Martínez Loera, vocal / Regidor Gilberto Celestino Ledezma, vocal / *Rúbricas*

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EN EL QUE PROPONE A LOS GANADORES DE LA MEDALLA AL MÉRITO
DIEGO DE MONTEMAYOR EN SU EDICIÓN 2009**

**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura de este R. Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56 y 58 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; en cumplimiento a lo señalado en las BASES REGLAMENTARIAS PARA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO PÚBLICO DENOMINADO MEDALLA AL MÉRITO «DIEGO DE MONTEMAYOR»; esta Comisión tiene a bien presentar al pleno del R. Ayuntamiento los siguientes:

ANTECEDENTES:

En sesión Extraordinaria de fecha 30-treinta de julio de 2009, la Comisión que suscribe presentó al Pleno de este R. Ayuntamiento, el dictamen referente a publicar la convocatoria de la Medalla al Mérito «Diego de Montemayor» edición 2009, con la finalidad de premiar a aquellas personas físicas que hubieren trascendido en nuestra comunidad por haber realizado una labor relevante de servicio a la comunidad en actividades sociales, cívicas, artísticas, culturales, asistenciales o académicas. Dicha convocatoria fue dirigida a la comunidad en general, para que a su vez presentaran las candidaturas de quienes juzguen dignos de recibir la mencionada presea.

Esta Comisión de Educación y Cultura le dio amplia difusión a la Convocatoria de la que se hace referencia, mediante su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en uno de los periódicos de mayor circulación, así como en medios de difusión masivos, a fin de obtener el mayor número de propuestas posibles.

De acuerdo a lo que establece la Base Reglamentaria número 9-nueve para la entrega de la Medalla al Mérito «Diego de Montemayor»; esta Comisión de Educación y Cultura, recibió en tiempo y forma 5-cinco propuestas de candidatos a obtener la Medalla al Mérito «Diego de Montemayor», del cual se formó expediente de cada uno de ellos en donde obra la documentación y anexos que acreditan sus méritos.

Derivado a lo anterior, se hizo llegar a todos los integrantes de este R. Ayuntamiento, copia de esos 5-cinco expedientes con la finalidad de que se revisaran y se formara una opinión y criterio respecto a los candidatos propuestos.

Por lo que en virtud de los anteriores antecedentes presentamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que la ley Orgánica de la Administración Pública Municipal en su artículo 26 inciso d) fracción II y VIII establecen como atribución del R. Ayuntamiento fomentar el desenvolvimiento de la cultura, el deporte, las actividades recreativas de sano esparcimiento, el fortalecimiento de los valores históricos y cívicos del pueblo, así como promover en el ámbito de su competencia el mejoramiento del nivel cívico de sus habitantes.
- II. Que la entrega de la Medalla al Mérito «Diego de Montemayor» constituye un acto que reconoce y enaltece las actividades de los Regiomontanos que se han destacado por sus eminentes virtudes al realizar una labor de servicio a la comunidad en actividades sociales, cívicas, artísticas, culturales, asistenciales o académicas, por lo que de esta manera cada año se resalta con esta premiación a esos ciudadanos distinguidos.
- III. Que esta Comisión de Educación y Cultura, con la competencia que se nos otorga en las Bases Reglamentarias para conocer sobre las propuestas de candidatos a condecorar con la Medalla al Mérito «Diego de Montemayor», para el caso de la edición 2009; celebramos diversas reuniones en las que se convocó a todos los integrantes de este R. Ayuntamiento, a fin de analizar, estudiar y revisar cada uno de los expedientes de los candidatos que se propusieron, en donde fue muy satisfactorio constatar que todas las propuestas presentadas se refieren a muy destacados y distinguidos ciudadanos regiomontanos cuyas obras han trascendido en sus respectivos campos de actividad.
- IV. Que de las reuniones efectuadas se elaboraron semblanzas de cada uno de los 5-cinco candidatos propuestos en donde se examinó no sólo la mejor elección entre las diversas y meritorias opciones, sino también el reconocimiento incuestionable, legítimo y oportuno del galardonado, manifestando ante todo el consenso para alcanzar criterios de objetividad entre los integrantes de este R. Ayuntamiento al momento de argumentar razones para seleccionar al beneficiario.
- V. Que deseamos reiterarles a las personas que se propusieron para recibir la Medalla al Mérito «Diego de Montemayor» y las cuales, en esta ocasión, no podrán ser merecedoras de esta presea, que gozan de nuestra profunda consideración y respeto, por lo que no podemos dejar de manifestar el que podrán ser propuestos en ocasiones futuras para la consecuente consideración.

Por lo anterior y después de intensas deliberaciones por parte de los integrantes del R. Ayuntamiento, respecto a los candidatos que se presentaron, en donde como fruto de la valoración se logró de manera unánime, el proponer como merecedores de tan distinguido reconocimiento a 3-tres ciudadanos, los cuáles citamos a continuación:

Profesor Jorge García Abaroa

Por su labor de servicio a la comunidad en actividades académicas

Trayectoria del galardonado

El profesor Jorge García Abaroa nació en la ciudad de Puebla, el día 29 de diciembre de 1929, es maestro de profesión, egresado de la Normal del Colegio Cristóbal Colón de la Ciudad de México, se especializó posteriormente en Ciencias Sociales en la Normal de la Normal Superior en Saltillo Coahuila, y de la Normal Superior de Guadalajara en lengua y literatura. Además de su formación académica y magisterial, tiene una formación religiosa entre las que se cuenta con aspirantado realizado en la Ciudad de Tacubaya en el año 1945, noviciado en Tlalpan en el año 1947, toma de hábito

en el año 1946 y escolasticado en Coyoacán en el año 1949. Asimismo cuenta con diplomado en catequesis y teología en el instituto internacional Lumen Vitae, en Bruselas Bélgica, curso superior de ascética y un segundo noviciado en Roma Italia.

Ha sido Profesor y Director de diversas Instituciones Educativas como el Instituto Regiomontano, Colegio la Salle de la Ciudad de Acapulco, Colegio Regis de la Ciudad de Hermosillo, Colegio Jose de Escandón de Cd. Victoria Tamaulipas, Colegio Ignacio Zaragoza de Saltillo Coahuila, Escolasticado del Centro la Salle estudios superiores, entre otros.

Fue uno de los fundadores de la Universidad de Monterrey, siendo Pro-Tesorero del primer Consejo de Directores de dicha Universidad.

C. Daniel Bautista Rocha

Por su labor de servicio a la comunidad en actividades deportivas

Trayectoria del galardonado

Daniel Bautista nació en Estación el Salado, San Luís Potosí, en día 4 de agosto de 1952, sus estudios iniciaron en la Escuela Primaria Pio x, para posteriormente cursar la Secundaria n° 12 «Gabino Barrera», en esta Ciudad de Monterrey. A partir de 1978 y por más de 10 años Daniel Bautista continuó preparándose en cursos de atletismo y de alto rendimiento deportivo, así como de administración deportiva en la Ciudad de México y en el extranjero

En su largo haber como atleta ha sido campeón nacional en 20 y 35 kms., en México D. F.; Campeón Panamericano en la prueba de los 20 kms., en México y San Juan, Puerto Rico; Campeón Olímpico en la prueba de los 20 kms., en Montreal Canadá; Campeón mundial en la prueba de los 20 kms., en Milton Keynes, Inglaterra y en Esbort, Alemania Federal; Campeón centroamericano en la prueba de los 20 kms., en Medellín Colombia.

Ha sido galardonado con premios como premio nacional del deporte, mejor deportista, premios los heraldos, mejor deportista del año y de la década de los 70's, por la asociación de cronistas deportivos; mejor deportista latinoamericano, premio recibido en la habana, cuba; premio al merito cívico del Estado de Nuevo León; placa de reconocimiento a los mejores deportistas mexicanos del siglo XX, entregada por el Presidente de la Republica, Dr. Ernesto Zedillo Ponce de león.

En su época como Director General del Instituto Estatal de la Juventud y el deporte, INJUDE, se creo un programa de apoyo a los jóvenes, con actividades recreativas, deportivas, de capacitación técnica y bolsa de trabajo, en colonias conflictivas en donde existía mayor índice de pandillerismo y conductas antisociales en Monterrey y su área metropolitana; con el apoyo de la Comisión Nacional del deporte organizó el campeonato mundial de caminata; como director de deportes del ISSSTE, se organizan los primeros duatlones y biatlones en el parque España de monterrey. Asimismo organizó los foros de consulta para la creación de la primera ley del deporte en nuevo león, aprobada por unanimidad en el congreso local. Siendo director de deportes del municipio de monterrey, se ceden los terrenos de Fundidora para construir lo que es hoy, la ciudad deportiva monterrey.

Como director de la unidad deportiva de Guadalupe N. L. organizó, el primer triatlón de México en el mes de noviembre de 1982.

A través de la dirección de deportes del Municipio de Monterrey, creó el programa «Monterrey sano contra las adicciones», para combatir las conductas antisociales en las colonias con mayor índice de pandillerismo en la ciudad, con la coordinación y colaboración de las instituciones municipales, estatales y federales.

Doctor Andrés Almaguer Chapa

Por su labor de servicio a la comunidad en actividades sociales y asistenciales

Trayectoria del galardonado

Nació en la ciudad de Monterrey Nuevo León, en 1931, es médico cirujano egresado de la Facultad de Medicina de la UANL, realizó su internado rotario en el Hospital Beth David en Nueva York E. U.

En 1956 comenzó a laborar con el DIF Nuevo León, en donde ocupó diversos puestos, como el de Director de la Comunidad Infantil y fue socio fundador del Patronato Centro de Convivencia en el DIF.

Participó en brigadas médicas en la Sierra Tarahumara Panalachi, en Santa Anita, Tepetitlán, la Montaña Toluquilla, las Liebres y el Zapote, en Guadalajara, Jalisco, y ha sido organizador y coordinador de diversos Simposiums como «El niño maltratado», «La senectud» «Virología» entre otros.

Pertenece a diversas instituciones de asistencia social, entre las que se encuentran: Dignificación de la Vejez; Consejo Internacional de la Buena Vecindad y ha sido Consejero-Vicepresidente del Hospital Metropolitano A. B. P.

La ciudadanía y el Gobierno del Estado de Nuevo León lo galardonó el 28 de mayo de 1999, con la Presea Estado de Nuevo León, por su labor medica en favor de la población marginada en los últimos 40 años tanto en nuestro Estado de Nuevo León, como en otros Estados.

Con los anteriores antecedentes y consideraciones, así como por lo establecido en los artículos 26 inciso d) fracción II y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal para el Estado de Nuevo León; 61, 62 y 76 fracción VI y VII del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; los integrantes de esta Comisión de Educación y Cultura sometemos a consideración de este Cuerpo Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se propone a este R. Ayuntamiento que la Medalla al Mérito «Diego de Montemayor»; correspondiente al año 2009, así como el diploma alusivo y premio en numerario, se entregue a los C. C. JORGE GARCÍA ABAROA, DANIEL BAUTISTA ROCHA y ANDRES ALMAGUER CHAPA como un justo reconocimiento a su destacada labor.

SEGUNDO. Que para la entrega de la «Medalla al Mérito Diego de Montemayor», se declare recinto oficial la sala de sesiones del R. Ayuntamiento para que el día 20 de septiembre a las 10:00 horas sea celebrada Sesión Solemne.

TERCERO. Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Atentamente

Monterrey, N. L., a 8 de septiembre de 2009

Comisión de Educación y Cultura del R. Ayuntamiento de Monterrey

Regidor Mario Alberto Leal Regalado, presidente

Regidor Armando Amaral Macías, secretario

Regidora Modesta Morales Contreras, vocal

Regidor Antonio García Luna, vocal

Regidora Irma Montero Solís, vocal

Rúbricas

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MERCADOS Y ABASTOS EN EL QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA DE PRORROGAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RASTRO

R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Mercados y Abastos de este R. Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 58, 61, y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; presentamos a su consideración, la PROPUESTA DE PRORROGAR EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RASTRO, por lo que nos permitimos presentar ante este R. Ayuntamiento los siguientes:

ANTECEDENTES

Que el R. Ayuntamiento de Monterrey mediante acuerdo de fecha 9 de enero de 2002, aprobó que el servicio público de rastro se prestara a través de concesión, en dicha autorización se señalaba la creación de un Comité Técnico quien fijaría y emitiría las bases a las que se someterían las solicitudes y el que el R. Ayuntamiento emitiera los dictámenes técnicos, financieros, legales y administrativos sobre las propuestas contenidas en las solicitudes de concesión presentadas. Posteriormente en fecha 17 de abril, el R. Ayuntamiento aprobó las bases para la licitación de la Concesión del servicio público de rastro.

Que en fecha 31 de julio de 2002, a través de dictamen presentado por la Comisión de Mercados y Abastos, el R. Ayuntamiento de Monterrey aprobó previa valoración de los aspectos contenidos en los dictámenes legales, administrativos, técnicos y financieros, el otorgar el Título de Concesión del Servicio Público de Rastro a la persona moral denominada Bodega de Productos Internacional, S. A. de C. V., por un plazo de 7 años.

Que posterior a esto mediante acuerdo emitido por el R. Ayuntamiento en fecha 24 de abril de 2002, se otorgó un subsidio de hasta el 25% en el cobro de los derechos por servicios públicos prestados en el Rastro Municipal comprendidos en los artículos 50 fracción IV y 51 fracciones II, VII, VIII y IX de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, los cuales corresponden al sacrificio, refrigeración y servicios en materia sanitaria con respecto al ganado porcino con peso menor a los 100 Kilogramos.

Que en fecha 27- veintisiete de Agosto del año 2009, la empresa concesionaria Bodega de Productos Internacional, S. A. de C. V., a través de su representante legal, Lic. Armando Garza Banda, dirigió atento oficio al C. Regidor Pedro Mendoza Guerrero, Presidente de la Comisión de Mercados

y Abastos del Ayuntamiento, con copia al Presidente Municipal de Monterrey y al Secretario del Ayuntamiento, por el que manifiesta su interés de proponer al R. Ayuntamiento, sea prorrogada la vigencia, por un periodo de cuatro meses para concluir el 31 de diciembre de 2009, del Contrato Administrativo de Concesión celebrado entre la mencionada Empresa y el Municipio de Monterrey. El escrito antes mencionado fue recibido por las personas a las que fue dirigido, quienes hicieron entrega del mismo a esta Comisión para su estudio y análisis.

Por lo anterior, los integrantes de esta comisión exponen las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que la responsabilidad del Municipio de proporcionar, entre otros el servicio de rastro se encuentra contenida en los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 132 fracción I inciso f) de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como el artículo 26 inciso a) fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.
- II. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 26 inciso b) fracción X, faculta a los Ayuntamientos para otorgar en concesión los servicios públicos; estableciendo en el Capítulo VI que comprenden los artículos del 87 al 108, las reglas y condiciones para el otorgamiento de la concesión.
- III. Que dicho ordenamiento establece en su numeral 97, que la Concesión de servicios públicos se otorgará por tiempo determinado, el periodo de su vigencia será fijado por los Ayuntamientos y podrá ser prorrogado.
- IV. Que los miembros que integramos esta Comisión de Mercados y Abastos analizamos y razonamos los planteamientos señalados en la propuesta presentada por la empresa concesionaria Bodega de Productos Internacional, S.A. de C. V., a través de su representante legal, Lic. Armando Garza Banda, por el que manifiesta su interés de proponer al R. Ayuntamiento, sea prorrogada la vigencia, por un periodo de cuatro meses para concluir el 31 de diciembre de 2009 y en el que solicita sea analizado el eliminar el subsidio de hasta un 25% en el cobro de los derechos por servicios públicos prestados en el Rastro Municipal comprendidos en el sacrificio, refrigeración y servicios en materia sanitaria con respecto al ganado porcino con peso menor a los 100 Kilogramos, señalando como razón que en el año 2002 así lo ameritaban las condiciones de mercado y en la actualidad ya no. Asimismo proponen el disminuir el porcentaje que retiene el Municipio relativo al 4% del costo que se ofrece al público por el sacrificio de animales, sustentando su razón en que esos cobros están basados en cuotas de salario mínimo y ya no son competitivos.
- V. Que en ese sentido y tras haber estudiado todos los aspectos concernientes a lo anteriormente señalado, esta Comisión de Mercados y Abastos ante la imperiosa situación respecto al término de la vigencia del Contrato de Concesión, consideramos por unanimidad de los integrantes de esta Comisión, de acuerdo a lo que señala nuestra Ley Orgánica, el proponerle a este Órgano Colegiado el prorrogar por un término de 4-cuatro meses la vigencia del Contrato Administrativo de Concesión del Servicio Público de Rastro celebrado con la persona moral denominada Bodega de Productos Internacional, S. A de C. V.
- VI. Que de la propuesta planteada por el Lic. Armando Garza Banda, representante legal de la empresa, esta Comisión estimó procedente solamente el eliminar el subsidio de hasta un 25%

en el cobro de los derechos por servicios públicos prestados en el Rastro Municipal comprendidos en el sacrificio, refrigeración y servicios en materia sanitaria con respecto al ganado porcino con peso menor a los 100 kilogramos.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Mercados y Abastos de este R. Ayuntamiento, con el fundamento señalado en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 58, 61, y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; sometemos a consideración de este Cuerpo Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba autorizar a los representantes legales del Municipio de Monterrey para celebrar el instrumento legal correspondiente a fin de prorrogar la vigencia del Contrato Administrativo de Concesión del Servicio Público de Rastro celebrado con la persona moral denominada Bodega de Productos Internacional, S. A. de C. V., por un periodo de 4-cuatro meses contados a partir del día 31 de agosto de 2009.

SEGUNDO. Se aprueba incluir en el instrumento legal relativo a la prórroga de la vigencia del Contrato de Concesión el dejar sin efectos el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento en fecha 24 de abril de 2002, relativo a otorgar un subsidio de hasta el 25% en el cobro de los derechos por servicios públicos prestados en el Rastro Municipal comprendidos en los artículos 50 fracción IV y 51 fracciones II, VII, VIII y IX de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

TERCERO. Para su mayor difusión publíquese el presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado, Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet del Municipio de Monterrey www.monterrey.gob.mx

Atentamente. Monterrey, N. L., a 28 de agosto de 2009
Comisión de Mercados y Abastos del R. Ayuntamiento de Monterrey
Regidor Pedro Mendoza Guerrero, presidente
Regidor Irma Montero Solís, secretario
Regidor Antonio García Luna, vocal
Regidor Rafael Gerardo Guajardo Villarreal, vocal
Regidor Sergio Arellano Balderas, vocal

Rúbricas

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA REFERENTE A AGREGAR EL NOMBRE DE FERNANDO GARCÍA ROEL A LA VIALIDAD DENOMINADA AVENIDA DEL ESTADO ENTRE RÍO PÁNUCO Y EUGENIO GARZA SADA

**C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Nomenclatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 22 fracciones VII y VIII, 56, 58, 61, y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; presentamos a este R. Ayuntamiento el Dictamen referente a la PROPUESTA DE AGREGAR EL NOMBRE DE «FERNANDO GARCIA ROEL» A LA VIALIDAD DENOMINADA AVENIDA DEL ESTADO, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES RIO PANUCO Y AVE. EUGENIO GARZA SADA, EN MONTERREY N. L., por lo que esta Comisión tiene a bien presentar al pleno del R. Ayuntamiento los siguientes

ANTECEDENTES:

Que en fecha 14 de septiembre del año 2005, el R. Ayuntamiento aprobó en sesión ordinaria, la propuesta presentada por el Ing. Javier Flores Hinojosa, Director de Inmuebles del Instituto Tecnológico de Monterrey y por el Ing. Gustavo S. Fuentevilla Martínez, Presidente de Ex A- TEC Monterrey A. C., para que se cambiara la denominación de una parte de la calle Ricardo Covarrubias ubicada en la Colonia Tecnológico en su tramo comprendido entre la Ave. Eugenio Garza Sada y la calle J. Cantú Leal por el de Ing. Fernando García Roel.

En fecha 25 de febrero del año en curso, el Ing. Eliseo Vazquez Orozco Vicerrector de Administración y Finanzas del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, dirigió oficio a los integrantes de esta Comisión de Nomenclatura en el que propone el agregar el nombre del Ing. Fernando García Roel a la Avenida del Estado, vialidad ubicada frente a la Institución en su tramo entre la calle Río Pánuco y Avenida Eugenio Garza Sada.

Por lo que en función de lo anterior, presentamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

- I. Que es competencia del R. Ayuntamiento aprobar la denominación de las vías y demás bienes públicos de uso común que tengan nombre de personas, así como determinar el cambio de denominación en vialidades existentes, esto de conformidad con lo establecido por el artículo 4 del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey;

- II. Que de acuerdo con lo señalado por los artículos 11 y 17 del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey, esta Comisión de Nomenclatura es competente para conocer, dictaminar y proponer a este Órgano Colegiado, lo referente a las solicitudes tendientes a asignar la denominación de una vialidad, como lo es el presente caso.
- III. Que esta Comisión tuvo a bien analizar la propuesta presentada por Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, relativa a agregar a la vialidad denominada Ave. del Estado el nombre de Ing. Fernando García Roel, la cual se encuentra ubicada en la Colonia Tecnológico, de la cual se determinó que es procedente, ya que al conocer la semblanza del Ing. Fernando García Roel se consideró que sobran elementos suficientes para sustentarla, al respecto nos permitimos citar de entre otras referencias que fue Rector del Instituto Tecnológico de Monterrey durante 25 años y es conocido como el hombre visionario que llevó a la cultura emprendedora del Tecnológico a otras regiones de México y cimentó las bases de lo que hoy es la Institución, siempre tuvo una visión sobre las tecnologías de la información para revolucionar las tareas educativas, gracias a los programas de educación a distancia que se desarrollaron y evolucionaron para convertirse en lo que ahora es la Universidad Virtual, es posible que hoy se pueda apoyar a comunidades marginadas de nuestro País.

Por ello, el período de su rectorado será reconocido siempre como el período de la expansión nacional del Tecnológico de Monterrey, en donde esta Institución logró establecerse a lo largo del territorio nacional. Con la cooperación de IBM logró que llegara una computadora electrónica. Casi simultáneamente se puso en práctica el proyecto para dar clases por televisión, fue la primera vez que se utilizó este medio con fines educativos; se impartían clases para cuarto, quinto y sexto año de primaria, y conjuntamente a trabajadores y obreros, además de dar cursos de alfabetización.

Logró que se introdujera en forma general y obligatoria el uso de las computadoras personales en el área de formación superior en México. Sus relaciones con la Fundación Ford y la Fundación Rockefeller, ayudaron a que con apoyo financiero norteamericano, se otorgaran becas a maestros del Tecnológico, para que hicieran maestrías y doctorados en territorio estadounidense.

- IV. Que en relación a la propuesta presentada es de aplicación lo señalado por los artículos 6 fracción II y 21 fracción II, mismos que refieren respectivamente el que para someter a consideración del R. Ayuntamiento alguna propuesta tendiente a la denominación, esta deberá acompañar el estudio correspondiente en el que se apoye la misma, citando de ser posible los datos biográficos que correspondan, y el observar el perpetuar la memoria de los héroes y de las personas que se hubieren distinguido por servicios prestados a la Patria, al Estado o al Municipio, así como las fechas más significativas a nivel nacional estatal o municipal, dando preferencia a aquellas que recuerden sucesos de importancia para los Municipios del Estado de Nuevo León.
- V. Que en respaldo a lo anterior, esta Comisión recibió 44-cuarenta y cuatro firmas de vecinos que manifiestan estar a favor de que se le agregue el nombre de Fernando García Roel a la denominación de la Avenida del Estado, por otra parte es importante señalar que en la propuesta se consideró el no perjudicar en cuanto a documentación y trámites legales concernientes al domicilio de los vecinos que residen en ese sector y colindan con la Avenida del Estado, por ello los integrantes de esta Comisión aprobamos por unanimidad de los presentes el incluirle a la nomenclatura ya existente el nombre de «Fernando García Roel».

VI. Que para no caer en ninguna irregularidad se solicitó a la Secretaría de Vialidad y Tránsito de esta municipalidad nos informaran si tanto el nombre de la calle que proponen modificar como el de la Colonia son los nombres exactos, a lo que dicha dependencia respondió que la Avenida del Estado esta registrada oficialmente con este nombre desde su fundación, así mismo indicó no tener inconveniente alguno con la adición propuesta, ya que dicha calle continua en el sector oriente de la calle Eugenio Garza Sada hasta Jesús Cantú Leal con el nombre de Fernando García Roel.

En atención a esto y toda vez que se cumplen los requisitos señalados en el artículo 4, 6, 17, 20 y 21 del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey, los integrantes de la Comisión de Nomenclatura presentamos a la consideración de este Órgano Colegiado, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba agregar el nombre de «FERNANDO GARCIA ROEL» a la vialidad denominada AVENIDA DEL ESTADO, en el tramo comprendido entre las calles Río Panuco y Ave. Eugenio Garza Sada, en Monterrey N. L.

SEGUNDO: Se giren las instrucciones necesarias al C. Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo, a fin de que en un período de 5-cinco días hábiles a partir de su aprobación, se envíen los acuerdos para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal de Monterrey y en el Portal de Internet www.monterrey.gob.mx.

TERCERO: Notifíquese a todas las autoridades competentes para todas las acciones legales a que haya lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 6 fracción IV del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, 4 de septiembre de 2009.

Regidor Rafael Gerardo Guajardo Villarreal, presidente
Regidora Ana Cristina Morcos Elizondo, secretaria
Regidor Humberto Cervantes Lozano, vocal
Regidor Tomás David Macías Canales, vocal
Síndico segundo María de los Ángeles García Cantú, vocal

Rúbricas

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO REFERENTE A LA
REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL ASENTAMIENTO HUMANO
CONOCIDO COMO VILLAS DE SAN BERNABÉ SEGUNDO SECTOR PARCELA 77**

**C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY.
PRESENTES:**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey, nos fue turnado para su estudio el CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES TENDIENTES A LA CONCLUSIÓN DE LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA ATRIBUIBLE AL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR CONOCIDO COMO «VILLAS DE SAN BERNABÉ 2º SECTOR – PARCELA 77»; por lo que con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presentamos los siguientes:

ANTECEDENTES:

En fecha 8 de febrero de 2006, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey, emitió el acuerdo contenido en el oficio No. DIFR/086/2006 derivado del expediente No. F-033/R/2005, en el que autoriza al asentamiento «Villas de San Bernabé, 2º Sector, Parcela 77» como fraccionamiento habitacional de urbanización progresiva. Posteriormente, por distintas situaciones de hecho, no se han podido concluir los trámites para poder solicitar su inscripción en el Catastro y en el Registro Público de la Propiedad, por lo que se solicita al R. Ayuntamiento el autorizar a sus representantes legales para suscribir convenio de concertación de acciones.

CONSIDERANDOS:

- I. Que el artículo 12 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, en lo concerniente a la regularización de la tenencia de la tierra, faculta a los ayuntamientos, a elaborar y ejecutar programas que regularicen la tierra urbana, así como, para celebrar convenios con el Estado y organizaciones de carácter social, públicos o privados para la citada ejecución que deba de realizarse en el ámbito de su territorio.
- II. Que en su eje rector «Obra Pública y Desarrollo Urbano ordenado y con visión a largo plazo», nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009 establece como objetivo el promover la regularización de la tenencia de la tierra en zonas marginadas, para avanzar en la dotación de infraestructura básica de agua potable, drenaje sanitario y energía eléctrica, en beneficio de los sectores populares más desfavorecidos, para lo cual es necesario incorporar al desarrollo urbano a los asentamientos humanos irregulares.

- III. Que de conformidad a lo antes mencionado, se pretende celebrar Convenio de Concertación de Acciones, con el organismo nacional de crédito conocido como Nacional Financiera, en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey, convirtiéndose así en responsable solidario de las acciones de regularización.
- IV. Que el objeto del Convenio antes mencionado consiste en la implementación de medidas, que permitan concluir la procedencia de la regularización del asentamiento humano irregular en cuestión, con la consecuente incorporación al desarrollo urbano del Municipio de Monterrey.
- V. Que con las acciones citadas se estará participando en el otorgamiento de una seguridad jurídica a un total de 207 lotes, que representan un área de 39,212 m² -treinta y nueve mil doscientos doce metros cuadrados, ubicados en la delegación Norte, distrito San Bernabé.
- VI. Que la Comisión de Desarrollo Urbano analizó y estudió tanto el dictamen técnico, así como, el contenido del Convenio de Concertación en junta de trabajo, considerando positivo el buscar su aprobación ante este cuerpo colegiado.

Teniendo en consideración lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 30, 118, y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; artículos 2, 14, 26 inciso a) fracciones II y V, 119 y 120 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículo 12 fracciones X y XV, y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se autorice al Municipio de Monterrey, a través de sus representantes legales, a celebrar Convenio de Concertación de Acciones, con Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito y con el Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey, relativo a la conclusión de la regularización de la tenencia de la tierra del asentamiento humano irregular «Villas de San Bernabé 2º Sector Parcela 77», y el cual se anexa al presente dictamen, así como el censo de vecinos beneficiados.

SEGUNDO: Se notifique al Tesorero Municipal de la dispensa que, por única ocasión, se aplicará respecto del pago del impuesto predial, derivado del proceso de regularización de la tenencia de la tierra, en los términos del convenio de concertación de acciones que será formalizado.

TERCERO: Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial en Internet, del Municipio de la ciudad de Monterrey: www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 7 de septiembre de 2009

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano

Regidor Benito Martínez Loera, presidente / Regidor Tomás David Macías Canales, secretario

Regidor Sandra Leticia Hernández Padilla, vocal / Regidor Julio César García Garza, vocal

Regidor Pedro Carmelo Arredondo Merás, vocal / Regidor Sergio Arellano Balderas, vocal

Regidor Mario Alberto Leal Regalado, vocal / *Rúbricas*

Regidor Gilberto Crombe Camacho, vocal

Sin rúbrica

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS RELATIVO AL CONVENIO
CON LA FEDERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN A CENTROS
DE POBLACIÓN TENDIENTES A MEJORAR EL CONTROL DE ESCURRIMIENTOS
PLUVIALES**

**C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTES:**

A los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Municipio de Monterrey, con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; nos fue turnado para estudio y análisis el CONVENIO DE COORDINACIÓN CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA REALIZAR OBRAS Y ACCIONES DENTRO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN A CENTROS DE POBLACIÓN; por lo que presentamos los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Que tanto el artículo 115 de la Constitución Política del los Estados Unidos Mexicanos, como el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, otorgan a los ayuntamientos personalidad jurídica y facultades para celebrar convenios con los distintos niveles de gobierno, con la finalidad de cumplir con sus atribuciones desde sus distintas esferas de competencia.
- II. Que así mismo, la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal establece en su numeral 26 que son atribuciones y responsabilidades de los ayuntamientos en materia de régimen interior, el realizar sus políticas y programas de Gobierno en coordinación con otras Entidades de los Gobiernos Estatal y Federal, así como el celebrar por razones de interés común, convenios de coordinación con otros ayuntamientos o instancias de Gobierno.
- III. Que el objeto del presente Convenio consiste en conjuntar acciones y recursos para realizar obras y acciones dentro del Programa de Protección a Centros de Población, tendientes a mejorar el control de escurrimientos pluviales, que contribuyan a eficientizar las condiciones de seguridad para las poblaciones del Área Metropolitana de Monterrey y Municipios del estado de Nuevo León.
- IV. Que para la realización de las obras y acciones objeto del Convenio de Coordinación, se prevé un costo total de \$350'000,000.00 (trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) para lo cual la Comisión Nacional del Agua aportará dicha cantidad proveniente de los recursos aprobados del Ramo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2009, mismos que serán ejercidos por el Municipio de Monterrey y se destinarán exclusivamente a la ejecución de las acciones relativas al programa señalado en el objeto del Convenio.

V. Que el Convenio de Coordinación entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2009.

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 30, 118 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 2, 14, 26 inciso a) fracciones II y V, inciso d) fracción III, 119 y 120 fracciones II, III y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; esta Comisión de Obras Públicas del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autorice al Municipio de Monterrey, a través de sus representantes legales, a suscribir tanto el Convenio de Coordinación como su anexo técnico con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua, y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con el objeto de conjuntar acciones y recursos para realizar obras y acciones dentro del Programa de Protección a Centros de Población tendientes a mejorar el control de escurrimientos pluviales, que contribuyan a eficientizar las condiciones de seguridad para las poblaciones del Área Metropolitana de Monterrey.

SEGUNDO: Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial en Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 24 de julio de 2009

Así lo acuerdan y firman los integrantes de Obras Públicas del Municipio de Monterrey

Reg. Tomás David Macías Canales, presidente

Reg. Luis Alberto García Lozano, secretario

Reg. Hugo Ortiz Rivera, vocal

Reg. Benito Martínez Loera, vocal

Reg. Manuel Elizondo Salinas, vocal

Reg. Humberto Cervantes Lozano vocal

Reg. Gilberto Crombe Camacho, vocal

Rúbricas

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS RELATIVO A LA
RECONSTRUCCIÓN DE LA RAMPA NORTE DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO
EN EL CRUCE DE LAS AVENIDAS RAÚL RANGEL FRÍAS Y LINCOLN

**R. AYUNTAMIENTO
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del R. ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; así como los artículos 56, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, nos fue turnado por la Secretaría de Obras Públicas de esta Municipalidad para estudio y análisis, LA SOLICITUD DE EMITIR ACUERDO Y APERTURA PRESUPUESTAL PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE OBRAS Y SERVICIOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA RAMPA NORTE DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA AVE. RAUL RANGEL FRIAS Y AVE. ABRAHAM LINCOLN; por lo que de lo anterior presentamos los siguientes

CONSIDERANDOS:

- I. Que la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León en su artículo 93, fracción II, señala que las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obra pública a través de un procedimiento de adjudicación directa, cuando: Peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del Estado, como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales, por casos fortuitos o de fuerza mayor, o existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes.
- II. Que derivado de los sucesos ocurridos en días pasados relativo al colapso y derrumbe de la rampa norte del Puente Vehicular ubicado en la Avenida Raúl Rangel Frías y Avenida Abraham Lincoln, nos encontramos en la necesidad de iniciar un procedimiento de Adjudicación Directa referente a los trabajos de Reconstrucción de la referida rampa.
- III. Que el artículo 25 de la Ley en cita señala que las dependencias y entidades, sólo podrán llevar a cabo los procedimientos previstos en el inciso B de la fracción II, del artículo 24, es decir por adjudicación directa, cuando existan condiciones o circunstancias extraordinarias o imprevisibles que no justifiquen el procedimiento establecido en el artículo anterior, las dependencias y entidades correspondientes previo acuerdo del Ejecutivo o del Ayuntamiento, podrán contratar directamente obras o servicios sin necesidad de expedir convocatoria alguna.
- IV. Los miembros que integramos esta Comisión de Obras Públicas en reunión celebrada en fecha 29 de septiembre del presente año, estimamos de imperiosa necesidad la reparación del puente

vehicular ubicado en Rangel Frías y Lincoln, el cual en días pasados sufrió un derrumbe en su estructura debido a las fuertes lluvias que se han presentado en la ciudad, ya que este puente pertenece a una vialidad de flujo continuo que al ser obstruido afecta de manera significativa a la población.

- V. Que de la misma forma la Ley en mención señala en su numeral 26 párrafo segundo que en casos excepcionales y previo oficio de autorización presupuestal de la Secretaría, las dependencias y entidades podrán realizar el proceso de licitación sin contar con saldo disponible en su presupuesto.

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, los integrantes de esta Comisión consideramos que esta propuesta es factible de llevar a cabo, por lo que ponemos a su consideración y aprobación en su caso, los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Se aprueba que la Secretaria de Obras Públicas contraté directamente las obras o servicios requeridos sin necesidad de expedir convocatoria alguna, tal y como lo menciona el Artículo 25 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, para la Reconstrucción de la Rampa Norte del Puente Vehicular ubicado en la Ave. Raúl Rangel Frías y Ave. Abraham Lincoln, así mismo la apertura presupuestal estará sujeta a los resultados y soluciones que emita el Dictamen y Estudio realizado por el Instituto de Ingeniería Civil.

SEGUNDO. La empresa que resulte adjudicada no podrá subcontratar la obra de reconstrucción de la rampa señalada en el acuerdo primero.

TERCERO. Se turnen los acuerdos para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey y en la página oficial del municipio www.monterrey.gob.mx, en un plazo que no exceda de 5 días hábiles a partir de su aprobación.

Atentamente

Monterrey, N. L., a 30 de septiembre del 2009
Comisión de Obras Públicas del R. Ayuntamiento de Monterrey

Reg. Tomás David Macías Canales, presidente

Reg. Hugo Ortiz Rivera, vocal

Reg. Benito Martínez Loera, vocal

Reg. Manuel Elizondo Salinas, vocal

Reg. Humberto Cervantes Lozano vocal

Reg. Gilberto Crombe Camacho, vocal

Rúbricas

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO REFERENTE A LA APROBACIÓN
DE LA SUBASTA PÚBLICA PM-BI-01-2009 DE DOS BIENES INMUEBLES UBICADOS
EN EL FRACCIONAMIENTO COLINAS DE SAN JERÓNIMO**

**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio, nos fue turnada la solicitud para emitir DICTAMEN REFERENTE A LA APROBACION DE LA SUBASTA PÚBLICA PM-BI-01-2009, en relación a 2-dos bienes inmuebles propiedad municipal ubicados en: Inmueble 1.- Av. Insurgentes y Pierre Loti, del Fraccionamiento Colinas de San Jerónimo, en esta Ciudad, con una superficie total de 1,090.43 m²-mil noventa metros cuarenta y tres centímetros cuadrados; Inmueble 2.- Av. Insurgentes, del Fraccionamiento Colinas de San Jerónimo, en esta Ciudad, con una superficie total de 265.49 m²-doscientos sesenta y cinco metros cuarenta y nueve centímetros cuadrados, por lo que de los documentos relacionados a este asunto presentamos lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. Que mediante Acta Número 9-nueve, de fecha 15-quince de mayo del 2009-dos mil nueve, el R. Ayuntamiento aprobó la Desincorporación, mediante Subasta Pública de 2-dos bienes inmuebles propiedad municipal ubicados en: Inmueble 1.- Av. Insurgentes y Pierre Loti, del Fraccionamiento Colinas de San Jerónimo, en esta Ciudad, con una superficie total de 1,090.43 m²-mil noventa metros cuarenta y tres centímetros cuadrados; Inmueble 2.- Av. Insurgentes, del Fraccionamiento Colinas de San Jerónimo, en esta Ciudad, con una superficie total de 265.49 m²-doscientos sesenta y cinco metros cuarenta y nueve centímetros cuadrados, así como la autorización para la celebración del Contrato de Compra-Venta.
2. Que mediante Acta Número 11, de fecha 29-veintinueve de mayo de 2009, el R. Ayuntamiento aprobó las bases y el valor a subastar los inmuebles señalados en el antecedente que antecede.
3. Que mediante Acta Número 13-trece, de fecha 12-doce de junio del 200-dos mil nueve, el R. Ayuntamiento aprobó un punto de acuerdo relativo a suspender la Subasta Pública de los bienes inmuebles señalados en el punto 1 del capítulo de Antecedentes del este dictamen.
4. Que mediante Acta Número 14-catorce, de fecha 30-treinta de junio del año 2009-dos mil nueve, el R. Ayuntamiento aprobó un punto acuerdo en el cual se autoriza reiniciar la Subasta Pública de los bienes inmuebles señalados con anterioridad.
5. Que en fecha 10-diez de julio del 2009-dos mil nueve, se publicó en el Periódico Oficial del Estado Número 92-noventa y dos la Convocatoria para la Subasta Pública Número PM-BI-01-2009.
6. Que en fecha 10-diez de julio del 2009-dos mil nueve, se publicó en la Sección Local de El Periódico «El Norte» la Convocatoria para la Subasta Pública Número PM-BI-01-2009.

Tomando en cuenta los antecedentes referidos, se exponen las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que el precio fijado como postura legal para participar en la Subasta Pública PM-BI-01-2009 fue la cantidad de \$5;714,000.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.) para el INMUEBLE 1 y \$1;304,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) para el INMUEBLE 2, de acuerdo a los Avalúos No. 09-000269 y 09-000270, respectivamente, emitidos por Banca Afirme, S.A.
- II. Que a la celebración de la Subasta Pública Número PM-BI-01-2009 comparecieron como únicos postores la C. MARÍA DEL CARMEN HERRERA NAVARRO y conjuntamente los C.C. HIPÓLITO GILBERTO ELIZONDO MACÍAS y JOSÉ LUIS ELIZONDO MACÍAS.
- III. Que en virtud de que la C. MARÍA DEL CARMEN HERRERA NAVARRO resultó descalificada por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases Generales de la Subasta Pública PM-BI-01-2009, quedaron como únicos participantes los C.C. HIPÓLITO GILBERTO ELIZONDO MACÍAS y JOSÉ LUIS ELIZONDO MACÍAS, quienes habiendo cumplido previamente con los requisitos establecidos en las Bases Generales de dicha Subasta Pública, ofrecieron conjuntamente la cantidad de \$6;051,886.50 (SEIS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 50/100 M.N.) por el INMUEBLE 1 y \$1;473,469.50 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.) por el INMUEBLE 2.
- IV. Que se declaró fincado el Remate a favor de los C.C. HIPÓLITO GILBERTO ELIZONDO MACÍAS y JOSÉ LUIS ELIZONDO MACÍAS por la cantidad de \$6;051,886.50 (SEIS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 50/100 M.N.) por el INMUEBLE 1 y \$1;473,469.50 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.) por el INMUEBLE 2.
- V. Que previo a la celebración de la Subasta Pública los C.C. HIPÓLITO GILBERTO ELIZONDO MACÍAS y JOSÉ LUIS ELIZONDO MACÍAS depositaron en las cajas de la Tesorería Municipal la cantidad de \$2;857,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto del 50%-cincuenta por ciento del precio fijado como postura legal del INMUEBLE 1, según consta en el Recibo Oficial No. 1460308 de fecha 31 de julio del año 2009; y la cantidad \$652,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto del 50%-cincuenta por ciento del precio fijado como postura legal del INMUEBLE 2, según consta en el Recibo Oficial No. 1460309 de fecha 31 de julio del año 2009.
- VI. Que la parte adjudicada HIPÓLITO GILBERTO ELIZONDO MACÍAS y JOSÉ LUIS ELIZONDO MACÍAS, liquidaron al Municipio de Monterrey, Nuevo León la cantidad de \$3;194,886.50 (TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.) por concepto de pago del saldo de la cantidad ofrecida por el INMUEBLE 1, según consta en el Recibo Oficial Número 1482262 de fecha 4 de agosto del año 2009 y la cantidad de \$821,469.50 (OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.) por concepto del pago del saldo de la cantidad ofrecida por el INMUEBLE 2, según consta en el Recibo Oficial No. 1482263 de fecha 4 de agosto del año 2009.
- VII. Que esta Comisión de Patrimonio estima procedente la aprobación de la Subasta Pública PM-BI-01-2009 a favor de HIPÓLITO GILBERTO ELIZONDO MACÍAS y JOSÉ LUIS ELIZONDO MACÍAS ya que el producto obtenido de la venta se destinará a un fin en beneficio de la ciudadanía.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El presente dictamen tiene su fundamento jurídico en lo establecido por los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 14, 18, 26 incisos c) fracción X, 27, 29 fracciones I, II, III, V y VI, 30 fracciones I, VII y VIII, 31 fracciones I, IV, VII y VIII, 42, 43, 44, 45, 124 fracción II, 143 fracción I, 147, 150, 151 y 153 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey .

Por todo lo antes expuesto, los integrantes de la Comisión de Patrimonio, presentamos a la Comisión del Pleno del R. Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se aprueba la Subasta Pública Número PM-BI-01-2009 a favor de los C.C. HIPÓLITO GILBERTO ELIZONDO MACÍAS y JOSÉ LUIS ELIZONDO MACÍAS, respecto de 2-dos bienes inmuebles propiedad municipal ubicados en: Inmueble 1.- Av. Insurgentes y Pierre Loti, con una superficie de 1,090.43 m²-mil noventa metros cuarenta y tres centímetros cuadrados, por un total de \$6,051,886.50 (SEIS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 50/100 M.N.); Inmueble 2.- Av. Insurgentes, con una superficie de 265.49 m²-doscientos sesenta y cinco metros cuarenta y nueve centímetros cuadrados, por un total de \$1,473,469.50 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.), ambos del Fraccionamiento Colinas de San Jerónimo, en esta Ciudad.

SEGUNDO. Instrúyase a los Representantes Legales de este Municipio para que lleven a cabo los trámites necesarios para la transmisión de propiedad de los inmuebles objeto de la Subasta Pública Número PM-BI-01-2009 a favor de los C.C. HIPÓLITO GILBERTO ELIZONDO MACÍAS y JOSÉ LUIS ELIZONDO MACÍAS.

TERCERO. De ser aprobado el presente dictamen por este R. Ayuntamiento de Monterrey, ordéne-se la publicación en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey y para su mayor difusión publíquese en el portal de transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, agosto de 2009
Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento de Monterrey
Síndico Segundo María de los Ángeles García Cantú, presidente
Regidor Pedro Carmelo Arredondo Merás, secretario
Regidor Manuel Elizondo Salinas, vocal
Regidor Luis Alberto García Lozano, vocal
Regidor Armando Amaral Macías, vocal

Rúbricas

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA SUBASTA PÚBLICA DE UN BIEN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 313.32 METROS CUADRADOS UBICADO ENTRE LAS CALLES ALEJANDRO DE HUMBOLDT, BRUSELAS Y LISBOA EN LA COLONIA MIRADOR

**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio de este R. Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 57 y 58 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, nos fue turnada por el Presidente Municipal, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, la solicitud referente a emitir Dictamen para la autorización y aprobación para que se continúe con la SUBASTA PÚBLICA, respecto de un bien inmueble propiedad municipal, ubicado entre las calles de Alejandro de Humboldt, Bruselas y Lisboa en la Colonia Mirador de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con una superficie total de 313.32 m²-trescientos trece metros treinta y dos centímetros cuadrados, identificado con el número de expediente catastral 02-084-050; de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO: En sesión celebrada en fecha 29-veintinueve de mayo del año en curso, a través del Dictamen presentado por esta Comisión de Patrimonio, el R. Ayuntamiento autorizó la Desincorporación, mediante Subasta Pública así como la autorización para la celebración del Contrato de Compraventa y las bases para participar, respecto de un bien inmueble propiedad municipal que se identifica como sigue: inmueble ubicado entre las calles de Alejandro de Humboldt, Bruselas y Lisboa en la Colonia Mirador de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con una superficie total de 313.32 m²-trescientos trece metros treinta y dos centímetros cuadrados, identificado con el número de expediente catastral 02-084-050, con las medidas y colindancias siguientes:

Del punto 01-uno al punto 02-dos, con rumbo NE84°20'16'', con una distancia de 29.42 mts.-veintinueve metros cuarenta y dos centímetros colinda con propiedad privada; del punto 02-dos al punto 03-tres, con rumbo SW08°44'42'', con una distancia de 11.77 mts.- once metros setenta y siete centímetros colinda con la calle Lisboa; del punto 03-tres al punto 04-cuatro, con rumbo SW87°04'46'' con una distancia de 28.79 mts.-veintiocho metros setenta y nueve centímetros colinda con propiedad privada; y para cerrar el polígono del punto 04-cuatro al 01-uno, con rumbo NE07°03'35'' con una distancia de 10.27 mts.-diez metros veintisiete centímetros colinda con la calle Bruselas.

SEGUNDO: En Sesión Ordinaria de este R Ayuntamiento de fecha 12 de junio de 2009, se acordó entre otras cosas, suspender la subasta publica que ya había sido autorizada, del bien inmueble propiedad municipal, descrito en el punto que antecede.

TERCERO: Para la subasta del inmueble antes descrito, se ordenó como lo marca la Ley Orgánica de la Administración Publica Municipal del Estado de Nuevo León, la publicación en el Periódico Oficial del Estado como en un Periódico de mayor circulación en la entidad, sin embargo esta no pudo ser difundida con mayor tiempo.

Tomando en cuenta el referido antecedente, se exponen las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que el motivo que el R. Ayuntamiento considero para suspender la subasta fue el breve termino que se dio para la compra de las bases para participar en la subasta publica en la que se pondría a la venta un bien inmueble propiedad municipal que se identifican como sigue: inmueble ubicado entre las calles de Alejandro de Humboldt, Bruselas y Lisboa en la Colonia Mirador de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con una superficie total de 313.32 m²-trescientos trece metros treinta y dos centímetros cuadrados, identificado con el número de expediente catastral 02-084-050.
- II. Que no obstante que la subasta Pública del anterior inmueble ya había sido autorizada, y que se cumplió cabalmente con lo marca la Ley de la Materia para la subasta, pero para el efecto de dar oportunidad a que mas interesados puedan participar, se tomó en consideración dar mas tiempo para la adquisición de las bases para participar en dicha subasta y por lo tanto suspender la convocatoria ya publicada.
- III. Que la Dirección de Patrimonio solicitó a Bancomer Servicios, Unidad de Valuación BBVA Bancomer, S.A. realizar nuevo Avalúo al inmueble de referencia y en fecha 02-dos de julio del 2009-dos mil nueve, emitió el Avalúo número 0901010040312554, cuyo monto es por la cantidad de \$1;280,000.00 (Un millón doscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.).
- IV. Que a fin de atraer a la subasta el mayor de número de interesados, se propone la siguiente convocatoria:

El R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, por conducto de la Tesorería Municipal, convoca a participar el día _____ del mes de _____ del 2009-dos mil nueve a las _____ horas, a la Subasta Pública de los bienes inmuebles cuya ubicación se precisa en los párrafos siguientes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 147 y 153 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado y 537, 538, 539, 540, 541, 548 y 549 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, emite la siguiente:

CONVOCATORIA DE SUBASTA PÚBLICA PM-BI-02-2009

Respecto del inmueble incluido en el inventario de bienes a favor del Patrimonio Municipal que se identifica como sigue: ubicado entre las calles de Alejandro de Humboldt, Bruselas y Lisboa en la Colonia Mirador de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 02-

084-050, con las medidas y colindancias Del punto 01-uno al punto 02-dos, con rumbo NE84°20' 16'' , con una distancia de 29.42 mts.-veintinueve metros cuarenta y dos centímetros colinda con propiedad privada; del punto 02-dos al punto 03-tres, con rumbo SW08°44' 42'' , con una distancia de 11.77 mts.- once metros setenta y siete centímetros colinda con la calle Lisboa; del punto 03-tres al punto 04-cuatro, con rumbo SW87°04' 46'' con una distancia de 28.79 mts.-veintiocho metros setenta y nueve centímetros colinda con propiedad privada; y para cerrar el polígono, del punto 04-cuatro al 01-uno, con rumbo NE07°03' 35'' con una distancia de 10.27 mts.-diez metros veintisiete centímetros colinda con la calle Bruselas; con una Superficie Total de 313.32 mts².-trescientos trece metros treinta y dos centímetros cuadrados.

La Dirección de Patrimonio solicitó a Bancomer Servicios, Unidad de Valuación BBVA Bancomer, S.A. realizar el Avalúo correspondiente y en fecha 02-dos de julio del 2009-dos mil nueve, emitió el Avalúo solicitado, cuyo monto es por la cantidad de \$1;280,000.00 (Un millón doscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la postura legal para el inmueble.

Para obtener las bases de la presente Subasta, será necesario acudir a las oficinas de la Dirección de Patrimonio, sito en la calle Hidalgo # 430 Oriente, Segundo Piso, Edificio Brunel, en el Centro de esta Ciudad, en el horario de las 9:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes, teniendo como fecha límite para la compra de bases un día hábil antes de la celebración de la presente Subasta, mismas que tendrán un costo de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) y se realizará el pago en las cajas de la Tesorería Municipal.

- V. Que la ley de la materia, es decir la Ley Orgánica de la Administración Publica Municipal del Estado de Nuevo León, señala que la Convocatoria debe publicarse en uno de los periódicos de mayor circulación en el Municipio, con cuando menos 15 días de anticipación a que tenga verificativo la subasta pública y que la posibilidad de obtener la bases para participar esté disponible hasta un día hábil antes de la misma.

Por lo anteriormente expuesto, se exhorta los integrantes de este honorable R. Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se autoriza iniciar la Subasta Pública, previa convocatoria que se publique en los términos y lineamientos de este dictamen, del bien Inmueble ubicado entre las calles de Alejandro de Humboldt, Bruselas y Lisboa en la Colonia Mirador de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con una superficie total de 313.32 m²-trescientos trece metros treinta y dos centímetros cuadrados, identificado con el número de expediente catastral 02-084-050, con las medidas y colindancias siguientes: Del punto 01-uno al punto 02-dos, con rumbo NE84°20' 16'' , con una distancia de 29.42 mts.-veintinueve metros cuarenta y dos centímetros colinda con propiedad privada; del punto 02-dos al punto 03-tres, con rumbo SW08°44' 42'' , con una distancia de 11.77 mts.- once metros setenta y siete centímetros colinda con la calle Lisboa; del punto 03-tres al punto 04-cuatro, con rumbo SW87°04' 46'' con una distancia de 28.79 mts.-veintiocho metros setenta y nueve centímetros colinda con propiedad privada; y para cerrar el polígono del punto 04-cuatro al 01-uno, con rumbo NE07°03' 35'' con una distancia de 10.27 mts.-diez metros veintisiete centímetros colinda con la calle Bruselas.

SEGUNDO. Se fija la cantidad de \$1;280,000.00 (Un millón doscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), como la postura legal del inmueble objeto de la presente subasta, de acuerdo al avalúo número 0901010040312554, de fecha 2 de julio de 2009 emitido por Bancomer Servicios, Unidad de Valuación BBVA Bancomer, S.A., conforme a las Bases que se adjuntan como anexo único y mismas que no serán publicadas junto a este dictamen en virtud de que estarán a la venta de los interesados.

TERCERO. Instrúyase a los funcionarios municipales que deban intervenir en la elaboración y publicación de la Convocatoria de Subasta Pública PM-BI-02-2009 en el periódico de mayor circulación en el Municipio y en el Periódico Oficial del Estado, la cual deberá publicarse con cuando menos 15 días de anticipación a que tenga verificativo la subasta pública y que la posibilidad de obtener las bases para participar esté disponible hasta un día hábil antes de la subasta.

CUARTO. Se aprueba que los recursos obtenidos con la venta del bien inmueble sean aplicados por la Secretaría de Servicios Públicos para la inversión de activo fijo en maquinaria liviana para el deshierbe de áreas verdes y para el rubro de mantenimiento, ornato y forestación de áreas verdes.

QUINTO. Ordénese la publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 28 de septiembre del 2009
Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento de Monterrey
Síndico Segundo María de los Ángeles García Cantú, presidente
Regidor Pedro Carmelo Arredondo Merás, secretario
Regidor Manuel Elizondo Salinas, vocal
Regidor Armando Amaral Macías, vocal

Rúbricas

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO RELATIVO AL CONTRATO
DE COMODATO CON EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO
PARA RECIBIR 100 DISPOSITIVOS DE CÓMPUTO MÓVILES CON SUS RESPECTIVOS
EQUIPOS DE CARGA DE BATERÍAS**

**C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY.
PRESENTES:**

Los integrantes de la Comisión de Patrimonio, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, 61, y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; nos fue turnado para estudio y análisis el dictamen que contiene la solicitud de celebrar CONTRATO DE COMODATO CON EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEON, RESPECTO DE 100 DISPOSITIVOS DE COMPUTO MOVILES Y 100 EQUIPOS DE CARGA DE BATERIAS; por lo que de lo referido con anterioridad presentamos los siguientes

CONSIDERANDOS:

- I. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal establece en su numeral 26 que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos en materia de régimen interior, el realizar sus políticas y programas de gobierno en coordinación con otras entidades de los gobiernos estatal y federal y de la sociedad civil, así como el celebrar por razones de interés común, convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o instancias de Gobierno.
- II. Que la Constitución Política del Estado de Nuevo León, en su artículo 30 párrafo primero, establece que el gobierno del Estado y los Municipios podrán celebrar dentro de su ámbito de competencia, convenios con la Federación y entre sí, para fortalecer la planeación de los programas de gobierno, coordinar en estos la ejecución de obras, prestación de servicios y en general de cualquier otro propósito de beneficio colectivo.
- III. Que el Instituto de Control Vehicular propone otorgar en comodato 100 dispositivos de cómputo móviles y 100 equipos de carga de baterías a fin de que los Agentes u Oficiales de la Secretaría de Tránsito y Vialidad operen el dispositivo móvil de infracciones de la nueva licencia de conducir para la autenticación como usuario del sistema de infracciones ejecutado en el dispositivo móvil, mismo que tendrá una vigencia de tres años a partir de la firma del contrato.
- IV. Que esta Comisión de Patrimonio aprobó por unanimidad el celebrar con el Instituto de Control Vehicular el Contrato de Comodato, el cual se encuentra anexo al presente dictamen, esto en virtud del gran beneficio que resulta para el cumplimiento de lo señalado por el Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey.

Por lo que tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 30, 118, y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; así como los artículos 2, 14, 26 inciso a) fracciones II y V, inciso d) fracción III, 119 y 120 fracciones II, III y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; esta Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Se autoriza al Municipio de Monterrey a celebrar con el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León, a través de sus representantes legales, Contrato de Comodato de 100 dispositivos de cómputo móviles y 100 equipos de carga de baterías, mismos que a continuación se detallan:

No.	No. Inv.	Descripción Componente	Marca	Tipo	Modelo	No. equipo	Serie	No. Serie Batería
1	2217	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK002671		No Aplica
2	2218	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JP000960		No Aplica
3	2219	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK000118		No Aplica
4	2220	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK001329		No Aplica
5	2221	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK001905		No Aplica
6	2222	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK001634		No Aplica
7	2223	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JP000046		No Aplica
8	2224	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK001601		No Aplica
9	2225	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JP001188		No Aplica
10	2226	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6KP005427		No Aplica
11	2227	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip-1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ178		CI060650
12	2228	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip-1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ181		CI060632
13	2229	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip-1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ183		CI060624
14	2230	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip-1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ185		CI060666
15	2231	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip-1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ184		CI060681

16	2232	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip- 1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ179	CI060634
17	2233	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip- 1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ176	CI060696
18	2234	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip- 1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ177	CI060638
19	2235	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip- 1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ182	CI060625
20	2236	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip- 1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ180	CI060633
21	2237	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK002325	No Aplica
22	2238	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK000928	No Aplica
23	2239	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK004050	No Aplica
24	2240	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK001221	No Aplica
25	2241	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK001256	No Aplica
26	2242	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK004092	No Aplica
27	2243	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK002652	No Aplica
28	2244	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK004076	No Aplica
29	2245	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK003477	No Aplica
30	2246	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK003862	No Aplica
31	2247	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip- 1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ206	CI060635
32	2248	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip- 1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ212	CI060615
33	2249	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip- 1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ209	CI060651
34	2250	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip- 1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ213	CI060616
35	2251	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip- 1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ215	CI060618
36	2252	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip- 1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ210	CI060636
37	2253	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip- 1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ214	CI060617

38	2254	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip-1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ207	CI060652
39	2255	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip-1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ211	CI060614
40	2256	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip-1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ208	CI060637
41	2257	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK001310	No Aplica
42	2258	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK004154	No Aplica
43	2259	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK001804	No Aplica
44	2260	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK001853	No Aplica
45	2261	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6KP004762	No Aplica
46	2262	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK002809	No Aplica
47	2263	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK001142	No Aplica
48	2264	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK001133	No Aplica
49	2265	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK003311	No Aplica
50	2266	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK001181	No Aplica
51	2267	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip-1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ352	AJ063527
52	2268	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip-1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ353	AJ063533
53	2269	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip-1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ354	AJ063557
54	2270	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip-1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ355	AJ063520
55	2271	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip-1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ351	AJ063528
56	2272	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip-1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ348	AJ063504
57	2273	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip-1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ349	AJ063512
58	2274	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip-1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ350	AJ063522
59	2275	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip-1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ347	AJ063507

60	2276	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip-1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ346	AJ063510
61	2277	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK003900	No Aplica
62	2278	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK000411	No Aplica
63	2279	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK000050	No Aplica
64	2280	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK003952	No Aplica
65	2281	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JP000624	No Aplica
66	2282	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK000395	No Aplica
67	2283	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK000423	No Aplica
68	2284	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK000420	No Aplica
69	2285	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK000426	No Aplica
70	2286	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK000393	No Aplica
71	2287	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip-1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ232	CI060342
72	2288	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip-1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ234	CI060337
73	2289	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip-1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ231	CI060343
74	2290	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip-1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ233	CI060338
75	2291	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip-1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ235	CI060336
76	2292	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip-1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ228	CI060334
77	2293	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip-1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ227	CI060335
78	2294	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip-1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ226	CI060349
79	2295	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip-1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ229	CI060333
80	2296	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip-1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ230	CI060344
81	2297	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK001245	No Aplica

82	2298	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK004318	No Aplica
83	2299	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK001324	No Aplica
84	2300	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK003068	No Aplica
85	2301	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK001334	No Aplica
86	2302	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JP000368	No Aplica
87	2303	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK003296	No Aplica
88	2304	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK001336	No Aplica
89	2305	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JP001760	No Aplica
90	2306	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK003999	No Aplica
91	2307	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip-1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ053	CI060713
92	2308	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip-1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ050	AI071114
93	2309	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip-1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ048	AI071084
94	2310	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip-1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ051	AF070973
95	2311	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip-1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ046	AF070978
96	2312	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip-1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ052	AF072042
97	2313	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip-1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ054	AF070980
98	2314	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip-1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ049	AI071139
99	2315	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip-1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ047	AI071136
100	2316	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip-1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ055	AI071134
101	2317	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK003521	No Aplica
102	2318	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK004222	No Aplica
103	2319	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK003476	No Aplica
104	2320	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK002801	No Aplica

105	2321	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK003491	No Aplica
106	2322	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK001251	No Aplica
107	2323	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK001114	No Aplica
108	2324	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6KP005106	No Aplica
109	2325	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6KP005112	No Aplica
110	2326	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK001029	No Aplica
111	2327	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip-1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ263	CI060304
112	2328	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip-1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ262	CI060314
113	2329	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip-1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ264	CI060311
114	2330	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip-1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ261	CI060313
115	2331	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip-1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ265	CI060296
116	2332	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip-1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ258	CI060289
117	2333	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip-1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ259	CI060288
118	2334	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip-1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ260	CI060312
119	2335	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip-1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ257	CI060290
120	2336	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip-1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ256	CI060291
121	2337	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK003939	No Aplica
122	2338	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK001857	No Aplica
123	2339	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK001937	No Aplica
124	2340	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK001871	No Aplica
125	2341	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK001675	No Aplica
126	2342	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK003444	No Aplica
127	2343	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK001614	No Aplica

128	2344	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK003944	No Aplica
129	2345	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK003942	No Aplica
130	2346	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK001840	No Aplica
131	2347	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip-1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ303	CI060277
132	2348	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip-1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ302	CI060284
133	2349	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip-1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ304	CI060331
134	2350	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip-1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ305	CI060346
135	2351	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip-1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ301	CI060283
136	2352	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip-1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ298	CI060285
137	2353	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip-1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ299	CI060279
138	2354	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip-1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ300	CI060278
139	2355	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip-1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ297	CI060286
140	2356	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip-1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ296	CI060287
141	2357	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK003909	No Aplica
142	2358	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK003729	No Aplica
143	2359	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK003150	No Aplica
144	2360	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK003930	No Aplica
145	2361	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK003439	No Aplica
146	2362	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK002176	No Aplica
147	2363	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK003940	No Aplica
148	2364	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK004093	No Aplica
149	2365	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK003931	No Aplica
150	2366	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK002561	No Aplica

151	2367	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip- 1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ253	CI060305
152	2368	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip- 1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ252	CI060306
153	2369	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip- 1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ254	CI060293
154	2370	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip- 1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ251	CI060307
155	2371	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip- 1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ255	CI060292
156	2372	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip- 1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ247	CI060327
157	2373	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip- 1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ248	CI060315
158	2374	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip- 1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ249	CI060330
159	2375	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip- 1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ250	CI060308
160	2376	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip- 1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ246	CI060328
161	2377	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK004252	No Aplica
162	2378	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK001615	No Aplica
163	2379	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK001229	No Aplica
164	2380	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK003661	No Aplica
165	2381	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK001604	No Aplica
166	2382	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK001986	No Aplica
167	2383	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK003643	No Aplica
168	2384	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK002616	No Aplica
169	2385	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK001747	No Aplica
170	2386	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK000432	No Aplica
171	2387	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip- 1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ363	AJ063536
172	2388	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip- 1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ362	AJ063545

173	2389	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip- 1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ365	AJ063559
174	2390	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip- 1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ361	AJ063531
175	2391	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip- 1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ364	AJ063551
176	2392	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip- 1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ358	AJ063525
177	2393	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip- 1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ356	AJ063585
178	2394	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip- 1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ359	AJ063558
179	2395	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip- 1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ360	AJ063534
180	2396	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip- 1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ357	AJ063586
181	2397	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK003301	No Aplica
182	2398	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK001219	No Aplica
183	2399	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6KP004946	No Aplica
184	2400	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JP001036	No Aplica
185	2401	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JP001214	No Aplica
186	2402	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JP000229	No Aplica
187	2403	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JP000856	No Aplica
188	2404	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK003749	No Aplica
189	2405	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK003138	No Aplica
190	2406	Cargador en Base	Bluebird Pidion	Cradle	CRA-1300 S	A6JK000618	No Aplica
191	2407	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip- 1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ173	CI060665
192	2408	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip- 1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ174	CI060649
193	2409	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip- 1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ175	CI060642

194	2410	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip- 1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ172	CI060643
195	2411	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip- 1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ171	CI060644
196	2412	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip- 1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ169	CI060646
197	2413	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip- 1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ170	CI060645
198	2414	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip- 1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ168	CI060647
199	2415	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip- 1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ167	CI060648
200	2416	Dispositivo Computo Móvil	Bluebird Pidion	Bip- 1300	SS4BIP1300	130KHGJAJ166	CI060654

SEGUNDO. Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial en Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 7 de septiembre de 2009
 Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento de Monterrey
 Síndico Segundo María de los Ángeles García Cantú, presidente
 Regidor Pedro Carmelo Arredondo Merás, secretario
 Regidor Manuel Elizondo Salinas, vocal
 Regidor Luis Alberto García Lozano, vocal
 Regidor Armando Amaral Macías, vocal

Rúbricas

ACUERDO DE LA OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY EN EL QUE CONFIRMA Y MODIFICA EL CONTENIDO DEL OFICIO NÚMERO 02395/2009/SEDUE, RELATIVO AL ACUERDO DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Clasificación de Información 001/2009

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 11:00 –once horas del día **23 –veintitres de septiembre de 2009**, en el recinto oficial que ocupa la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey, ubicado en el Condominio Acero, despacho 305, Zaragoza número 1000 Sur, esquina calle Ocampo, centro, el suscrito titular de dicha dependencia, **Dr. Germán Cisneros Farías**, de conformidad con lo establecido por los artículos **6** fracción **II**, inciso **g**), **8** primer párrafo, y **31** fracción **III** del Reglamento de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, en concordancia con lo estipulado por los artículos **26, 28** fracción **VII**, **29** fracción **II**, **33, 82** fracción **III** y **120** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León (publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 19 -diecinueve de julio de 2008), acuerda:

Visto el oficio sin número, de fecha 08 –ocho de septiembre del año en curso, presentado ante esta oficina en fecha 17 –diecisiete del mismo mes y año, debidamente firmado por el **C. Lic. Gabriel Alfredo Dávila Reyna**, Enlace responsable de Información adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante el cual solicita atentamente que la información a que se hace referencia, descrita en el **acuerdo de clasificación** de fecha 08 –ocho de septiembre del año en curso, emitido por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología de dicha dependencia, **Arq. e Ing. José de Jesús Garza Gallardo**, en el cual se determinó que la información solicitada por el **C. Jorge Luis Ayala Treviño, representante legal de Urbanizadora Nacional de Obras, S.A. de C.V.**, la cual fue clasificada como información reservada, sea confirmada, modificada o revocada por esta Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal, estableciendo textualmente en dicho oficio y en el acuerdo mencionado, lo siguiente:

«... DR. GERMÁN CISNEROS FARÍAS - - - COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA MUNICIPAL - - - Presente.- - - Por medio del presente oficio participo a usted del acuerdo de fecha 08 de septiembre del año en curso, emitido por el C. Secretario de Desarrollo urbano y Ecología, y publicado en la tabla de avisos de esta dependencia en esa misma fecha, en debida respuesta a solicitud de información del **JORGE LUIS AYALA TREVIÑO Y/O A REPRESENTANTE LEGAL DE URBANIZADORA NACIONAL DE OBRAS, S.A. DE C.V.** - - - En dicho acuerdo se clasificó como reservada la información requerida, por lo que envió el acuerdo, la solicitud así como el original del expediente administrativo No. L-000090/2009, de cuya copia se solicita, aclarándole que en el mismo no ha sido dictada la resolución definitiva

a dicha solicitud. - - - Sin más por el momento, le reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración. - - - ATENTAMENTE - - - MONTERREY, N.L., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009 - - - LIC. GABRIEL ALFREDO DÁVILA REYNA - - - ENLACE DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.» -----

ACUERDO DE FECHA 08 –OCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2009

«... TABLA DE AVISOS - - - OFICIO No. 02395/2009/SEDUE - - - C. JORGE LUIS AYALA TREVIÑO Y/O AL REPRESENTANTE LEGAL DE URBANIZADORA NACIONAL DE OBRAS, S.A. DE C.V. - - - SERAFIN PEÑA 470, CENTRO DE MONTERREY, N.L. - - - PRESENTE. - - - Por este medio y en atención a su escrito de solicitud de copias simples del trámite de solicitud para obtener la Licencia en el expediente administrativo No. L-000090/2009 el cual usted refiere fue celebrado ante esta dependencia municipal. - - - A este efecto y con relación al contenido de su solicitud, tenemos que el expediente del cual se solicita copia «no ha sido concluido encontrándose en proceso de revisión por parte de la Dirección de Control Urbano, adscrita a esta Secretaría»; luego entonces en términos de lo dispuesto por los artículos 28 Fracción VII, así como la fracción II del artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del estado, los cuales señalan: - - - **Artículo 28.**- *Como información reservada podrá clasificarse aquélla cuya difusión: .. VII.- Afecte un proceso deliberativo incluyendo las opiniones, recomendaciones, insumos, o puntos de vista que formen parte del mismo, en tanto concierne a la toma de decisiones que impacte el interés público y hasta que no sea adoptada la decisión definitiva. En todos los casos, se deberá documentar el proceso deliberativo como la decisión definitiva.* - - - **Artículo 29.**- *También se considerará como información reservada: Fracción II.- Los expedientes judiciales, arbitrales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no cause estado la resolución definitiva. Una vez que dicha resolución cause estado, los expedientes serán públicos, salvo la información reservada o confidencial que pudieran contener.*» - - - Se estima que la información solicitada en el presente caso es reservada, ya que no ha recaído la resolución definitiva correspondiente, y por lo tanto no estamos en aptitud de proveer satisfactoriamente la misma, ya que de proporcionarle las referidas copias se afectaría el desarrollo deliberativo de la autoridad para resolver en consecuencia el trámite en cuestión. - - - Quedan a salvo los derechos del interesado para que de estimarlo procedente, los haga valer mediante el ejercicio de las acciones legales ante los Tribunales que considere competentes, de conformidad a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 306 del (sic) Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León. - - - Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 2, 4, 24, 26, 27, 28 fracción VII, 29 fracción II, 30, 32, 33, 34, 40, 82, 83, 84, 85, 116 párrafo tercero, 119 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado, gírese oficio con copia de esta determinación y constancias relativas, a la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal, a fin de que confirme, revoque o modifique la presente determinación. Así lo acuerda y firma el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey. - - - Atentamente - - - Monterrey Nuevo León a 08 de septiembre del 2009 - - - **ARQ. E ING. JOSE DE JESUS GARZA GALLARDO** - - - Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología.» (RÚBRICA)

Ahora bien, antes de proceder al estudio de la clasificación de información solicitada por dicha dependencia, es menester transcribir los artículos 6 fracción II, inciso g), 8 primer párrafo, y 31 fracción III del Reglamento antes mencionado que nos rige, así como los artículos 26, 28 fracción VII, 29 fracción II, 33, 82 fracción III y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, los cuales establecen lo siguiente:

**REGLAMENTO DE DERECHO DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**

«**Artículo 6.** La información se clasificará como: -----

II. Información Reservada: Aquella cuya difusión pueda:-----

g) Los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio en tanto no hayan causado estado **Sólo podrán tener acceso a dichos expedientes quienes acrediten su interés jurídico.**»-----

«**Artículo 8.** La información clasificada como reservada según el presente ordenamiento, podrá permanecer con tal carácter hasta por un período de 10 años. Esta información podrá ser desclasificada cuando se extingan las causas que dieron origen a su clasificación o cuando haya transcurrido el período de reserva. La disponibilidad de esa información será sin perjuicio de lo que al respecto establezcan otras leyes y disposiciones aplicables. Los Sujetos Obligados podrán solicitar al Comisionado, la ampliación del período de reserva, siempre y cuando subsistan las causas que dieron origen a su clasificación. - - - El Comisionado, de conformidad con el presente Reglamento, dictará las recomendaciones y lineamientos para la desclasificación de la información reservada.»

«**Artículo 31.** Son atribuciones del Comisionado: -----

III. Vigilar que la clasificación, desclasificación y custodia de la información reservada y restringida, que hagan dependencias o entidades de la Administración Pública Municipal sea conforme a este Reglamento o la Ley....»

**LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

«**Artículo 26.-** La información pública podrá reservarse temporalmente del conocimiento público por causas de interés público y conforme las modalidades establecidas en esta Ley.»

«**Artículo 28.** Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya difusión:

VII.- Afecte un proceso deliberativo incluyendo las opiniones, recomendaciones, insumos, o puntos de vista que formen parte del mismo, en tanto concierne a la toma de decisiones que impacte el interés público y hasta que no sea adoptada la decisión definitiva. En todos los casos, se deberá documentar el proceso deliberativo como la decisión definitiva.»

«**Artículo 29.-** También se considerará como información reservada:

II.- Los expedientes judiciales, arbitrales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no cause estado la resolución definitiva. Una vez que dicha resolución cause estado, los expedientes serán públicos, salvo la información reservada o confidencial que pudieran contener.»-----

«**Artículo 33.** Los sujetos obligados deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar el acceso restringido a los documentos o expedientes clasificados sólo a los servidores públicos que la deban conocer en razón de su cargo o función».

«**Artículo 82.** Los Comités de Información de una dependencia o entidad tendrán las siguientes facultades:

III.- Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información efectuada por los titulares de las unidades administrativas;

IX.- Las demás que establece esta Ley o su normativa interna.»

«**Artículo 120.** En caso de que los documentos solicitados hayan sido **clasificados como reservados** o confidenciales, el responsable de la clasificación deberá resolver si:

I.- Confirma o modifica la clasificación y niega el acceso a la información;

II.- Modifica la clasificación y ordena le entrega de una versión pública de la información solicitada; y

III.- Revoca la clasificación y concede el acceso a la información;

La resolución será notificada al interesado en el plazo que establecen los artículos 116 y 117 de esta Ley.»

En ese tenor, atento a lo dispuesto por los artículos 6 fracción II, inciso g), 8 primer párrafo, y 31 fracción III del Reglamento de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, en concordancia con lo estipulado por los artículos 26, 28 fracción VII, 29 fracción II, 33, 82 fracción III y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, se establece que la información solicitada por el **C. JORGE LUIS AYALA TREVIÑO, REPRESENTANTE LEGAL DE URBANIZADORA NACIONAL DE OBRAS, S.A. DE C.V.**, en su solicitud original de fecha 27 –veintisiete de agosto del año en curso, la cual en su parte medular, hizo consistir en lo siguiente: «...*Con fundamento en lo establecido en los Artículos 1, 6 fracción V, 108, 109, 110, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, me permito solicitar copia simple del tramite de Licencia L000090-09 celebrado ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, por parte de la empresa Urbanizadora Nacional de Obras S.A. de C.V.*» efectivamente, es considerada como información reservada, pero solamente para el público en general, de forma temporal, hasta que cause estado el procedimiento administrativo en cuestión, sin que se deje de mencionar, que para el titular del procedimiento administrativo, en el presente caso, la empresa **Urbanizadora Nacional de Obras, S.A. de C.V.**, a través de su Representante Legal, es decir, el **C. JORGE LUIS AYALA TREVIÑO**, sí posee derecho legal para analizar y solicitar copias del procedimiento, en cualquier etapa, dado que cuenta con *interés jurídico*, el cual le asiste de conformidad con lo dispuesto por el inciso g) del artículo 6º del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, *confundiendo* la autoridad clasificadora entre información *pública y reservada*, y entre *público en general y titular de la información con interés jurídico*. Es decir, cuando nos encontramos frente a información reservada (como en el presente caso), el público en general, solamente podrá tener acceso a ella, hasta que pase la temporalidad que dio origen a su clasificación (en el presente caso, hasta que cause estado la resolución definitiva dentro del procedimiento administrativo), pero, el *titular que motivó o dio origen* a dicho

procedimiento, **sí podrá tener acceso a la información de «su» expediente, dado que no le aplica la generalidad de la regla**, precisamente porque le asiste *«interés jurídico»* en el mismo. En relación con el período de reserva de la información contenida en el expediente administrativo en cuestión, para el caso del público en general, esta Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal, manifiesta que será el que determina expresamente la ley de la materia, es decir, hasta que haya causado estado el procedimiento administrativo en cuestión.

Razón por la cual, resulta conveniente —en fiel cumplimiento a las disposiciones de la materia— **CONFIRMAR Y MODIFICAR**, en la parte específica relativa, la clasificación de la Secretaría o Dependencia responsable, bajo la denominación específica de información **reservada**, realizada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de este municipio, y no permitir ni difundir de forma alguna, durante el transcurso del tiempo que más adelante se señalará, la publicación o difusión de la información solicitada en líneas anteriores —para el público en general— contenida en el expediente con número **L-000090/2009**, por contener información de la denominada como **reservada**, hasta en tanto no cause estado el procedimiento administrativo seguido en forma de juicio, en aplicación de las disposiciones transcritas de la normativa municipal y estatal de la materia; lo cual, no aplica así, para el titular de dicho procedimiento administrativo, es decir, el **C. JORGE LUIS AYALA TREVIÑO, REPRESENTANTE LEGAL DE URBANIZADORA NACIONAL DE OBRAS, S.A. DE C.V.**, el cual de conformidad con la fracción **II**, inciso **g)** del artículo 6º del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, antes citado, posee interés jurídico, **modificándose** en este sentido, la clasificación realizada por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey, debiéndose entregar, por las consideraciones antes mencionadas, las copias solicitadas en el escrito original de solicitud, al titular del procedimiento administrativo en cuestión; por lo anterior, esta Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey, resuelve: -----

UNICO: Esta Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey, **CONFIRMA Y MODIFICA** mediante la presente resolución, el contenido del oficio número 02395/2009/SEDUE, relativo al acuerdo de la clasificación de la información de fecha 8 —ocho de septiembre del presente año— descrita anteriormente— emitido por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, **Arq. e Ing. José de Jesús Garza Gallardo**, por lo que, no obstante, ser información **reservada** para el público en general —hasta en tanto no cause estado el procedimiento administrativo seguido en forma de juicio— en la especie, dado que el peticionario, el **C. JORGE LUIS AYALA TREVIÑO**, se ostenta y aparece en autos como Representante Legal de la empresa **URBANIZADORA NACIONAL DE OBRAS, S.A. DE C.V.**, es decir, como titular de la información, razón por la cual, dicha reserva de información no rige en el presente caso para el peticionario, quien se ostenta como titular de los datos proporcionados en el expediente en cuestión, dado que posee **interés jurídico** para solicitarlos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6º en su fracción **II**, inciso **g)** del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, en tal virtud, se **MODIFICA** la clasificación de información, en lo relativo a que deberá entregarse la información solicitada, únicamente al titular de los mismos, es decir, al Representante Legal de la empresa **URBANIZADORA NACIONAL DE OBRAS, S.A. DE C.V.**, en el presente caso, al **C. JORGE**

LUIS AYALA TREVIÑO, sin que sea óbice a lo anterior, mencionar la circunstancia de que previamente a la entrega de la respectiva información, deberá quedar debidamente *acreditada* dicha *representación legal*, y así se hará constar en el expediente en comentario –para todos los efectos legales a que hubiere lugar– ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos **6** fracción **II**, inciso **g)**, **8** primer párrafo, y **31** fracción **III** del Reglamento de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, en concordancia con lo estipulado por los artículos **26**, **28** fracción **VII**, **29** fracción **II**, **33**, **82** fracción **III** y **120** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León. -----

Regístrese y archívese en su oportunidad, como asunto totalmente concluido, la presente resolución bajo el rubro de **clasificación de información** número **001/2009**. -----

Notifíquese mediante atento oficio al C. Presidente Municipal de Monterrey, C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Síndico Segundo del R. Ayuntamiento, C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, C. Secretario de la Contraloría Municipal, C.C. Enlaces responsables de transparencia e información adscritos a la Secretaría de Obras Públicas, C. Director Jurídico del R. Ayuntamiento, C. Director Técnico del R. Ayuntamiento y C.C. Consejeros Ciudadanos de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey. -----

Gírese atentas instrucciones a la **Dirección Técnica del R. Ayuntamiento**, para la debida publicación de la presente clasificación en la **Gaceta Municipal de Monterrey**, para los efectos legales conducentes. -----

De igual forma, gírese atentas instrucciones a la **Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología** –poseedora de la información– instándola a adoptar las medidas que estime necesarias para asegurar el debido acceso restringido a los documentos o expedientes clasificados mediante la presente clasificación, solamente a los servidores públicos que la deban conocer en razón de su cargo o función, en fiel acatamiento a lo establecido por el artículo 33 de la ley de la materia en vigor. -----

Así, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 y 31 fracción III del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, lo resolvió y firma el C. Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey, **DR. GERMÁN CISNEROS FARÍAS**, ante la fe del C. Coordinador General de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal, en funciones de Secretario Ejecutivo, **LIC. RICARDO CANTÚ AGUILLÉN**, el día **23 –veintitrés de septiembre de 2009**, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.- Doy Fe.-----